

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL



TESIS

**“INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA PARA EL
ESCLARECIMIENTO DEL HECHO PUNIBLE Y SU
CONTRIBUCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DE ACUERDO AL CÓDIGO PROCESAL PENAL”**

PRESENTADA POR:

CESAR ROMAO HUAYTA ALI

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAGÍSTER SCIENTIAE EN DERECHO
MENCIÓN EN DERECHO PENAL**



PUNO - PERÚ
2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
BIBLIOTECA CENTRAL AREA DE TESIS
Fecha Ingreso: 09 OCT 2014
Nº 100670

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

**ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL**



TESIS

**INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA PARA EL ESCLARECIMIENTO DEL HECHO
PUNIBLE Y SU CONTRIBUCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE
ACUERDO AL CÓDIGO PROCESAL PENAL**

PRESENTADA POR:

CESAR ROMAO HUAYTA ALI

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGÍSTER SCIENTIAE EN DERECHO

MENCIÓN EN DERECHO PENAL

PUNO- PERÚ

2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POST GRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

TÍTULO:

**INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA PARA EL ESCLARECIMIENTO DEL
HECHO PUNIBLE Y SU CONTRIBUCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA DE ACUERDO AL CÓDIGO PROCESAL PENAL**

PRESENTADA POR:

CESAR ROMAO HUAYTA ALI

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER SCIENTAE EN

DERECHO - MENCIÓN DERECHO PENAL

APROBADA POR EL JURADO DICTAMINADOR INTEGRADA POR:

PRESIDENTE


M.Sc. Manuel León, QUINTANILLA CHACÓN

PRIMER MIEMBRO


M.Sc. José, COILA AGUILAR

SEGUNDO MIEMBRO


M.Sc. Edson, JAUREGUI MERCADO

ASESOR


Dr. Gregorio, ARUQUIPA NINA

DEDICATORIA

A mi madre Buenaventura.

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi padre Mario.

Por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

Autor.

AGRADECIMIENTO

A Dios.

*Por haberme permitido llegar hasta este punto y
haberme dado salud para lograr mis objetivos,
además de su infinita bondad y amor.*

Autor.

ÍNDICE

FIRMA DE JURADOS	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
INDICE DE CUADROS Y FIGURAS	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x

CAPÍTULO I

PROBLEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema.....	01
1.2. Formulación del problema.....	02
1.2.1 Problema general.....	02
1.2.1 Problemas específicos.....	02
1.3. Justificación.....	03
1.4. Viabilidad.....	04
1.5. Delimitación del ámbito de la investigación.....	05
1.5.1 Ámbito temporal.....	05
1.5.2 Ámbito espacial.....	05
1.6. Línea de acción de la investigación.....	05
1.7. Objetivos.....	06
1.7.1 Objetivo general.....	06
1.7.2 Objetivos específicos.....	06
1.8. Hipótesis.....	07
1.8.1.Hipótesis general.....	07
1.8.2 Hipótesis específicas.....	07
1.9. Variables.....	07
1.10. Operacionalización de variables.....	09

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Marco referencial.....	10
-----------------------------	----

2.1.1. La criminalística.....	10
2.1.2. La investigación criminalística.....	17
2.1.3. La aplicación de la criminalística.....	19
2.1.4. La eficacia, eficiencia y la efectividad de la Investigación criminalística.....	21
2.1.5. La Política criminal.....	24
2.1.6. La investigación criminal en el derecho comparado.....	27
2.2. Marco conceptual.....	32

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación.....	36
3.2. Diseño de investigación.....	37
3.3. Población y muestra de estudio.....	37
3.5. Método de investigación.....	39
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	39
3.7. Métodos de análisis de datos.....	40

CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Descripción.....	41
4.2. La criminalística.....	42
4.2.1. El nivel de la criminalística.....	42
4.2.2. El método de la criminalística.....	44
4.2.3. La aplicación de la criminalística.....	46
4.2.4. La coherencia en la investigación criminalística.....	48
4.2.5. El nivel de certeza que tiene los procedimientos.....	50
4.2.6. El apoyo técnico científico.....	52
4.2.7. La determinación de la existencia de un hecho delictuoso	54
4.2.8. El nivel de investigación criminalística.....	56
4.2.9. El nivel de conocimiento.....	58
4.2.10. Los principios de la criminalística.....	60
4.2.11. Las fases de la criminalística.....	62

4.2.12. La calidad de recolección de las evidencias.....	64
4.2.13. La aplicación de la ingeniería forense.....	66
4.2.14. La aplicación de la psicología forense.....	68
4.2.15. La aplicación de la biología forense.....	70
4.2.16. La aplicación de balística forense.....	72
4.2.17. La aplicación de explosivo forense.....	74
4.2.18. La eficacia de la criminalística.....	76
4.2.19. La eficiencia de la criminalística.....	78
4.2.20. La efectividad de la criminalística.....	80
4.2.21. El tratamiento de la política criminal.....	82
4.2.22. Las políticas de gobierno.....	84
4.2.23. El nivel de prevención.....	86
4.4.24. La represión contra la criminalidad.....	88
4.2.25. La intervención del estado.....	90
CONCLUSIONES.....	92
RECOMENDACIONES.....	94
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	95
ANEXOS	
ANEXO N° 01.....	98
ANEXO N° 02.....	N00

INDICE DE CUADROS Y FIGURAS

Cuadro 1 Operacionalización de variables.....	09
Cuadro 2 Método de sistematización de datos.....	40
Figura 1 Los sujetos de la muestra.....	38
Figura 2 El nivel de la criminalística.....	42
Figura 3 El método de la criminalística.....	44
Figura 4 La aplicación de la criminalística.....	46
Figura 5 La coherencia en la investigación criminalística.....	48
Figura 6 El nivel de certeza que tiene los procedimientos.....	50
Figura 7 El apoyo técnico científico.....	52
Figura 8 La determinación de la existencia de un hecho delictuoso...	54
Figura 9 El nivel de investigación criminalística.....	56
Figura 10 El nivel de conocimiento.....	58

Figura 11	Los principios de la criminalística.....	60
Figura 12	Las fases de la criminalística.....	62
Figura 13	La calidad de recolección de las evidencias.....	64
Figura 14	La aplicación de la ingeniería forense.....	66
Figura 15	La aplicación de la psicología forense.....	68
Figura 16	La aplicación de la biología forense.....	70
Figura 17	La aplicación de balística forense.....	72
Figura 18	La aplicación de explosivo forense.....	74
Figura 19	La eficacia de la criminalística.....	76
Figura 20	La eficiencia de la criminalística.....	78
Figura 21	La efectividad de la criminalística.....	80
Figura 22	El tratamiento de la política criminal.....	82
Figura 23	Las políticas de gobierno.....	84
Figura 24	El nivel de prevención.....	86
Figura 25	La represión contra la criminalidad.....	88
Figura 26	La intervención del estado.....	90

RESUMEN

El presente trabajo titulado INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA PARA EL ESCLARECIMIENTO DEL HECHO PUNIBLE Y SU CONTRIBUCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE CUERDO AL CÓDIGO PROCESAL PENAL. Se realiza para determinar nuestros objetivos específicos los cuales son: El nivel de eficacia, calidad y actividad técnica y científica de la investigación criminalística a fin de contribuir a la Administración de Justicia en la ciudad de Puno, tomando como referencia el año 2010 y 2011, para ello se emplea el método de investigación explicativo y el diseño empleado es el no experimental y correlacional, como la estrategia para determinar el grado de relación entre las variables, identificando los factores y las características. Para determinar nuestros objetivos específicos, el nivel de eficacia, calidad y actividad técnica y científica de la investigación criminalística. Este estudio permite inferir que durante el desarrollo de la investigación, la información recolectada ha permitido visualizar la diversidad de expresiones de los sujetos de la muestra (Magistrados, Abogados, policías y Litigantes), demostrando el resultado del nivel de eficacia, calidad y actividad técnica y científica de la investigación criminalística es regular en un 67 % con tendencia a deficiente con ausencia de la alternativa muy bueno, esto tiene consecuencias jurídicas muy graves no permitiendo esclarecer el hecho punible para determinar la culpabilidad o inocencia de un sujeto determinado, porque la investigación criminalística no tendrá efectos positivos en la valoración induciendo a cometer errores al juzgador (Magistrados). No existe crimen perfecto si no una mala investigación.

Palabras Claves: Contribución, culpabilidad, crimen, eficacia, investigación, inocencia, justicia, punible.

ABSTRACT

The present work titled INVESTIGATION CRIMINALÍSTICA FOR THE CLARIFICATION OF THE PUNISHABLE FACT AND THEIR CONTRIBUTION TO THE ADMINISTRATION OF JUSTICE OF SENSIBLE TO THE PENAL PROCEDURAL CODE. It is carried out to determine our specific objectives which are: The level of effectiveness, quality and technical and scientific activity of the investigation criminalistics in order to contribute to the Administration of Justice in the city of Físt, taking like reference the year 2010 and 2011, for it is used the explanatory investigation method and the used design is not the experimental and correlational, as the strategy to determine the relationship degree among the variables, identifying the factors and the characteristics. To determine our specific objectives, the level of effectiveness, quality and technical and scientific activity of the investigation criminalistics. This study allows to infer that during the development of the investigation, the gathered information has allowed to visualize the diversity of expressions of those subject of the sample (Magistrates, Lawyers, policemen and Litigants), demonstrating the result of the level of effectiveness, quality and technical and scientific activity of the investigation criminalistics is to regulate in 67% with tendency to faulty with absence of the very good alternative, this has very serious juridical consequences not allowing to clarify the punishable fact to determine the guilt or innocence of a certain fellow, because the investigation criminalistics won't have positive effects in the valuation inducing to make errors to the judges (Magistrates). Perfect crime doesn't exist if it doesn't unite bad investigation.

Key words: Contribution, guilt, crime, effectiveness, investigation, innocence, justice, punishable.

INTRODUCCIÓN

La investigación de la criminalística, constituye uno de los mecanismos fundamentales, donde las evidencias puedan ser significativas para esclarecer el hecho punible y la identificación de los responsables. A través de la presente investigación denominado “Investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la administración de justicia de acuerdo al Código Procesal Penal”, se ha logrado comprobar el nivel de eficacia de la investigación criminalística.

Para desarrollar la investigación se ha planteado las siguientes interrogantes:

¿Cuál es el nivel de eficacia de la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la administración de justicia de acuerdo al Código Procesal Penal? Los problemas específicos son:

¿Cuál es el nivel de acatamiento de la investigación criminalística a las disposiciones del Código Procesal Penal y su contribución a la Administración de Justicia?, ¿Cuál es el nivel de calidad científica o técnica del investigador en criminalística en el contexto del Código Procesal Penal?, ¿Cuál es la eficacia de la actividad técnica y científica de la investigación criminalística en la etapa de la investigación preparatoria para el esclarecimiento del hecho punible de acuerdo al Código Procesal Penal?.

El objetivo general de la investigación es: Determinar la eficacia de la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.

El desarrollo de la investigación permite visualizar el nivel de criminalística, nivel de conocimiento, calidad de recolección de indicios, evidencias y la debida aplicación de la criminalística.

Con el objeto de comprobar la existencia indicios, evidencias pertinentes para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia.

En el proceso de la investigación se requiere la participación de policías con especialización y reentrenamiento ya que la investigación es un conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas integradas para llegar al conocimiento de una verdad.

La investigación se ha desarrollado tomando como muestra las expresiones de sujetos implicados en la investigación (magistrados, abogados, policías y litigantes).

La presente investigación está conformada por los siguientes capítulos:

La investigación enfoca en su primer capítulo los aspectos teóricos, metodológicos sobre la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la administración de justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.

En el segundo capítulo se realiza la conceptualización sobre la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la administración de justicia.

En el tercer capítulo se presenta los elementos del marco metodológico.

En el cuarto capítulo se presenta los resultados y discusión de la investigación realizada en la ciudad de Puno.

Finalmente, se presenta las conclusiones y sugerencias que emanan del tema de investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMATICA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

La investigación criminalística es sumamente relevante como ciencia para encontrar la verdad a través de los estudios científicos, poniendo este estudio al servicio de la Administración de Justicia. En este contexto, la investigación criminalística constituye uno de los elementos fundamentales en el Derecho Procesal Penal por que aplica los conocimientos, métodos y técnicas de investigación para el descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente.

Esta actividad científica y técnica, tiene muchas limitaciones e intervienen muchos aspectos y en lo fundamental, los investigadores carecen de una visión científica y actúan en base a criterios empíricos, debido a que no cuentan con acreditación y especialización, faltos de capacitación y de entrenamiento, escaso apoyo logístico y poca disponibilidad de recursos, situaciones que no les permiten desempeñarse eficazmente.

Durante el desarrollo de la investigación criminalística se requiere la participación de peritos forenses con una formación adecuada, experimentada e idónea; porque la investigación es un conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas integradas para llegar al conocimiento de una verdad.

El problema de estudio se delimita a la "Investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal", durante los años 2010 a 2011.

Para desarrollar el presente trabajo de investigación me he planteado las siguientes interrogantes que en el transcurso del proceso se dará respuesta:

1.2. Formulación del Problema

a. Problema Principal.

¿Cuál es el nivel de eficacia de la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal?

b. Problemas Específicos

1) ¿Cuál es el nivel de acatamiento de la investigación criminalística a las disposiciones del Código Procesal Penal y su contribución a la Administración de Justicia?

- 2) ¿Cuál es el nivel de calidad científica y técnica, de la investigación criminalística en el contexto del Código Procesal Penal?
- 3) ¿Cuál es la eficacia de la actividad técnica y científica de la investigación criminalística en la etapa de la investigación preparatoria para el esclarecimiento del hecho punible de acuerdo al Código Procesal Penal?

1.3. Justificación

El presente trabajo permitirá conocer la eficacia de la investigación criminalística para el esclarecimiento de hecho punible y su contribución a la administración de justicia de acuerdo al Código Procesal Penal, a través de un análisis cuantitativo y cualitativo, en el cual se determinará la calidad científica y técnica de los peritos forenses.

La investigación criminalística permitirá la explicación y mejor comprensión de algún hecho delictuoso, en la etapa de investigación preparatoria, etapa intermedia y juzgamiento, dado que sus partes integrantes garanticen la aplicación de los recursos científicos y las metodologías para la correcta investigación criminalística.

Asimismo, nos permitirá, proponer la reflexión en torno a la criminalística como ciencia, su proyección social y su incidencia en el proceso penal.

Determinar el nivel de conocimiento, la aplicación de técnicas, tácticas y las metodologías que convengan en la realización de las acciones de los investigadores, que tienen el propósito de comprobar la existencia de elementos materiales y evidencias pertinentes para el esclarecimiento del hecho punible.

1.4. Viabilidad

La viabilidad en la investigación se expresa en sostenibilidad teórica y científica dentro del contexto de la criminalística, que se constituye uno de los medios más eficaces en presentar ante el Órgano Jurisdiccional las pruebas científicas que son acopiadas con el máximo rigor y con todas las garantías que la ley exige.

Además el trabajo de la investigación tiene viabilidad en términos de la productividad, es decir, que los procesos penales logren eficacia, eficiencia y efectividad.

De otro lado, la viabilidad de la investigación está garantizada gracias a los recursos financieros aportados por el investigador, con los que se afrontarán los gastos en recursos materiales que se requieren para recolectar datos, procesar la información y realizar la publicación correspondiente.

1.5. Delimitación del ámbito de la investigación

1.5.1. Ámbito temporal

Esta investigación, en lo que respecta a su ámbito temporal, recoge datos e información, proveniente de la investigación criminalística, durante los últimos años, tomando como referencia los años 2010 y 2011.

1.5.2. Ámbito espacial

La investigación se realiza en el espacio geográfico que ocupa la ciudad de Puno, recoge datos de la Sala penal de Puno y los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Puno; de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas del Ministerio Público de Puno, de la Oficina de Criminalística OFICRI, División de Investigación Criminal de la PNP-PUNO. Abogados que asumen la Defensa Técnica Libre Abogados de la defensoría del pueblo, abogados de oficio en lo penal y litigantes en general.

1.6. Línea de acción de la investigación

Esta investigación se ubica en el área de las ciencias sociales, en el campo del derecho, particularmente en el derecho penal y específicamente en la teoría criminológica moderna, que postula que la investigación criminalística implica Políticas de Estado y específicamente sobre la Política Criminal.

Centra su interés en averiguar si los peritos en criminalística de la Policía Nacional del Perú están suficientemente preparados y cuentan con especialización o capacitación.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar la eficacia de la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.

1.7.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar el nivel de eficacia de la investigación criminalista para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.
- b) Determinar la calidad de los instrumentos empleados en la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.
- c) Establecer el nivel de eficacia de la actividad técnica y científica de la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis General

La eficacia de la investigación criminalística en el esclarecimiento del hecho punible es regular en la contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.

1.8.2 Hipótesis Específicos:

H1. El nivel de eficacia en la investigación criminalística en el esclarecimiento del hecho punible es regular a deficiente en la contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.

H2. La calidad de los instrumentos que se emplean es deficiente en la investigación criminalística en el esclarecimiento del hecho punible en la contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.

H3. El control de la investigación criminalística en la etapa de la investigación preparatoria es regular a deficiente de acuerdo al Código Procesal Penal.

1.9. Variables

1.9.1 Variable Independiente:

Investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible.

1.9.2. Variable Dependiente:

Contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código
Procesal Penal.

CUADRO 1

1.10. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES DEL PROYECTO DE INVESTIGACION.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	NIVELES	INSTRUMENTOS
Variable Independiente Investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible	Criminalística	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nivel de la criminalística ➤ Método de la criminalística ➤ Aplicación de la criminalística ➤ Coherencia de la criminalística ➤ Certeza de la criminalística ➤ Apoyo técnico - científico 	Muy Bueno Bueno Regular Deficiente	Cuestionario Observación Análisis Documentario
	Investigación Criminalística	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nivel de investigación criminalística. ➤ Nivel de investigación de los investigadores. ➤ Estudio de las fases e la criminalística. ➤ Calidad de recolección de las evidencias 	Muy Bueno Bueno Regular Deficiente	Idm.
	Aplicación de la criminalística	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En la Ingeniería forense. ➤ En la Psicología forense. ➤ En la Biología forense. ➤ En la Balística forense. ➤ En Explosivos forenses. 	Muy Bueno Bueno Regular Deficiente	Idm.
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	NIVELES	INSTRUMENTOS
Variable dependiente Contribución a la administración de justicia de acuerdo al Código procesal Penal	Eficiencia y la Investigación criminalística	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nivel de Competitividad. ➤ Nivel de Eficiencia. ➤ Nivel de Eficacia. ➤ Nivel de Efectividad. 	Muy Bueno Bueno Regular Deficiente	Idm.
	Política criminal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tratamiento. ➤ Políticas de Gobierno. ➤ Prevención de la criminalidad. ➤ Represión contra la lucha a la criminalidad. ➤ Grado de intervención del estado frente a la criminalidad 	Muy Bueno Bueno Regular Deficiente	Idm.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Referencial

2.1.1. La Criminalística

OLIVERO (2003), la Criminalística no es sólo un conjunto de conocimientos sobre la investigación del delito; sino un sistema de formulaciones procedimientos que permiten interactuar en la realidad social para cambiarla, transformarla y perfeccionarla, lo que significa que investiga el delito, aporta los elementos probatorios para que el delito no quede impune y a su vez pronostica y previene las acciones delictivas entre otras tareas.

FERNÁNDEZ (1991), en su obra, "La Prueba, su práctica y apreciación", señala que: "La ciencia jurídica no es, pues puramente normativa. No se agota con la deducción, sino que depende en gran medida del manejo del saber experimental y del método inductivo propio de este".

FERNÁNDEZ (1991), el objeto de la Criminalística es el estudio y conocimiento de las leyes y procesos del surgimiento de las pruebas, su recolección, investigación y utilización, para la lucha contra todo tipo de actividad delictiva, infractora, negligente y antisocial, así como el establecimiento de métodos criminalísticos para esos fines e igualmente de sistemas de recomendaciones para su prevención.

HERNÁNDEZ (1988), ha definido a la Criminalística como: La ciencia que sobre la base de las leyes de las ciencias técnicas y/o naturales y del surgimiento de las pruebas, elabora los medios y métodos técnicos y también los procedimientos tácticos para el descubrimiento, recolección, investigación y valoración de las pruebas que se utilizan en el marco de la Ley Procesal Penal, para el descubrimiento, investigación y prevención de los delitos.

LÓPEZ y GÓMEZ (2000), conceptualizan la investigación criminal como: “la investigación criminal es un conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas integrados para llegar al conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo.”

POSADA (2006), la criminalística tiene como finalidad el descubrir los componentes externos del delito, revelar los testigos mudos (indicios) de la escena del hecho, lo que llevará a descubrir al criminal. Para que un Juez pueda imponer una pena, no basta con que sepa que se cometió un delito, sino debe saber, quién lo

cometió, cómo lo cometió, dónde lo realizó, por qué razón y cuándo fue.

POSADA (2006), fases de La Criminalística es una ciencia que conduce al conocimiento de una gran variedad de circunstancias delictivas y se extiende a tres fases:

1. La búsqueda de los indicios
2. transformación del indicio en evidencia (prueba)
3. consecuencia de su objetivo: demostrar la culpabilidad o inocencia de un sujeto determinado.-

POSADA (2006), ante la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, muchos profesionales, se verán ante la verdad de sus conocimientos. Es por ello que, se debe tener una postura sólida, y no sólo ser receptor de conocimientos; sino un buen expositor a la hora de ser llevados a declarar como técnicos, si el Juez así lo considera. Se acabaron las reuniones secretas.

GASTÓN (2007). En la investigación pericial de un indicio se recorren tres etapas, a saber: la búsqueda en la escena del crimen; su recogimiento y envío al laboratorio; los exámenes analíticos, que llevan a su interpretación final.

ALBARRACÍN (1982), el indicio es frágil. Mal recogido se vuelve inútil y tal vez se pierde la única prueba que hubiese identificado al autor

del hecho pesquisado. El valor de la prueba indiciaría es relativo, ya que los indicios pueden ser falsos, por intención del criminal o por alteración dada por manipulación ignorante. Aún en el envío y transporte al laboratorio pueden alterarse. Toda actuación debe ajustarse a lo exigido por la ley en cuanto a la licitud de los procedimientos seguidos para obtener la prueba y en cuanto a la cadena de custodia.

GASTÓN (2007), en la investigación criminal: "El problema fundamental en la investigación criminal es establecer la identidad, lo que generalmente se hace por medios indirectos. Un sospechoso puede identificarse por el pelo, semen hallado en la víctima, sangre que derramó, instrumento que utilizó para la agresión, restos de vestidos, etcétera.- La metodología para realizar la tarea en el lugar del hecho deberá ser la siguiente: Interpretación antes de manipular, para hacer una correcta valoración del indicio es fundamental su estudio dentro del contexto del lugar el que se desarrollo el ilícito. Se debe realizar una observación minuciosa y objetiva, con esquemas, fotografías y/o video desde distintos ángulos para fijar la posición de los vestigios. Un dato importante es medir las distancias para evitar la distorsión de la fotografía".

ALBARRACÍN (1982), recogimiento, la diferente naturaleza de los indicios que pueden hallarse hace que deba emplearse una metodología distinta para cada caso. Las huellas dactilares son de

máxima importancia, ya que ellas por sí solas pueden identificar a un individuo con un cien por ciento de certeza, ya que son únicas e irrepetibles en cada individuo.

ALBARRACÍN (1982), los vestigios orgánicos también son de gran relevancia, tales como: pelos, fibras, mancha de sangre, orina, fluidos de los que puede establecerse la identidad genética del agresor a través de su ADN. De igual modo, pueden hallar también pisadas, marcas de neumáticos, armas, vainas, u otros elementos factibles de peritar. Esta variedad de indicios hace imprescindible la necesidad de un equipo multidisciplinario especializado que estará constituido por el investigador y expertos en balística, papiloscopía, rastros, fotografía, planimetría y medicina legal. Cada uno de los cuales tendrá la experiencia necesaria para trabajar en su disciplina. Todos los indicios recogidos deben ser cuidadosamente envasados y etiquetados. Comprende el examen del cadáver, el estudio de las áreas circundantes, la recolección y protección del rastro y la huella.

ALBARRACÍN (1982), los objetivos de la investigación criminalística serán demostrar la existencia de un delito, identificar al criminal, elevar la huella, el rastro y el indicio al rango de prueba judicial y esclarecer las motivaciones y los medios que causaron la muerte. El personal que interviene en el lugar del hecho debe constituir una unidad investigativa requiriéndose de sus componentes, idoneidad científica en sus respectivas especialidades, conocimientos básicos de los otros, mentalidad policial y reentrenamiento periódico, porque

el crimen corre paralelo con el progreso humano. El equipo actúa en forma coherente y metódica bajo la autoridad de un instructor judicial. Se debe diagnosticar adaptando los razonamientos a los hechos. Cada caso ha de considerarse un caso sui generis porque el homicidio no se repite jamás en idéntica forma.

HERNANDEZ (1988), teatro delictual es aquel sector del espacio físico en el cual se materializó el acto criminal. Es más amplio que la zona que rodea al cadáver. No tiene límites precisos, se debe usar el criterio lógico para delimitarlo. Al respecto podemos hacer una subclasificación en escena del crimen primaria y secundaria. La primera es el lugar exacto y concreto en el que se perpetró el ilícito. La condición esencial para alcanzar el éxito es aislarlo rigurosamente, nadie puede entrar en el sitio donde se ha cometido el crimen, la movilización de un objeto de su lugar primitivo puede llevar al investigador por el camino equivocado.

ANGULO (2007), la metodología para el estudio de la criminalística se basa en los siguientes métodos:

El método científico, tiene la finalidad fundamental de señalar caminos para la solución de problemas, mediante la aplicación de pasos sistemáticos, de acuerdo con el problema planteado. Los pasos del método científico son: observación, problema, hipótesis, experimentación y teoría, ley o principios (ANGULO 2007).

Método inductivo, es el razonamiento que parte de fenómenos particulares a conocimientos generales, para llegar a establecer un juicio universal. Se deben cumplir tres pasos: 1) observación, 2) hipótesis y 3) experimentación (ANGULO 2007).

Método deductivo, este método aplica los principios universales descubiertos inductivamente a los casos particulares que se estudian o investigan, a sea, que reconoce fenómenos desconocidos partiendo de principios conocidos. En este método se debe cumplir tres pasos: 1) indicio mayor, 2) premisa menor y 3) conclusiones (BARRIENTOS 2011).

Método analógico, consiste en inferir semejanza o parecido de algunas características de fenómenos, hechos u objetos con otros, con la probabilidad de que las restantes particularidades de unos y otros sean también semejantes (BARRIENTOS 2011).

Método analítico y sintético, se estudia desde el punto de vista empírico y racional y siempre se complementan el uno con el otro.

El fin de la criminalística consiste en determinar la existencia de un hecho delictuoso, reconstruirlo y en determinar la intervención de una o varias personas y para ello se vale de elementos científicos y técnicos (BARRIENTOS 2011).

2.1.2. La Investigación Criminalística

La criminalística es la ciencia coadyuvante del derecho a escala Universal. Cuenta con objetivos definidos, con principios científicos establecidos y prácticamente comprobados, posee una metodología propia, cuenta con el apoyo de tecnología de vanguardia, para, con base en las evidencias encontradas en la escena de los hechos delictivos, dar respuesta a las clásicas preguntas ¿Cómo?, ¿Qué?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, ¿Con qué se realizó?, ¿Por qué sucedió?, ¿Quién realizó el hecho? (LOPEZ y GÓMEZ 2000).

Principios

- A) Principio de Uso.-** Por los hechos que se realizan para la configuración del homicidio, siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos (GOMEZ 2000).
- B) Principio de Producción.-** En la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos, para la comisión de los hechos delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural, que representan elementos reestructores e identificadores (GOMEZ 2000).
- C) Principio de Intercambio.-** Al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo, se origina un intercambio de indicio entre el autor, la víctima y el lugar de los

hechos, esto quiere decir que se hallarán características particulares del autor en su víctima y si esta última quiso defenderse, también es el autor, por la manipulación que realizó al cometer el homicidio y en la escena del crimen, lo que el agente activo pudo dejar sin darse cuenta como por ejemplo cabellos, manchas de sangre, fibras propias de su ambiente de interrelación (GOMEZ 2000).

D) Principio de Reconstrucción.- El estudio de todos los elementos materiales de prueba, asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los hechos de un caso y reconstruir el mecanismo de realización del mismo, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado (LOPEZ 2000).

E) Principio de Probabilidad.- La reconstrucción de los hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad (LOPEZ 2000).

F) Principio de Certeza.- Las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vengerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de los hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan la

certeza, coherencia de su existencia y de su procedencia (LOPEZ 2000).

La criminalística se apoya en estos seis principios a fin de realizar su aplicación con metodología científica en la investigación de hechos presuntamente delictuosos y además, recuerde que cuenta con metodología propia para el desarrollo técnico de sus actividades y también con conocimientos generales sistemáticamente ordenados, y con todo ello cumple con los objetivos que se le encomienda (LOPEZ y GÓMEZ 2000).

2.1.3. Aplicación de la criminalística

La aplicación de la criminalística se desarrolla en base al tipo de delitos unos más que en otros, debido no solo a su complejidad sino al hallazgo de muestras e indicios en unas escenas más que en otras (MORENO 2009).

Ingeniería forense.- entendida como herramienta auxiliar de la Justicia, es parte integrante de las Ciencias Forenses, cuyo objeto es la aplicación de la ciencia y la tecnología las denominadas ciencias técnicas, al estudio de los aspectos fácticos que se encuentran en el origen de litigios, conflictos y situaciones controversiales entre personas de distinta naturaleza, con la finalidad de determinar el grado de probabilidad de

ocurrencia de los hechos, y la relación de las personas físicas y jurídicas con los hechos y las cosas productoras de los mismos. La cual abarca la totalidad de las ciencias básicas (matemáticas, física, química y algunas aplicaciones de biología) (GARCIA 2003).

A) Psicología forense.- Constituye un aporte de la ciencia de la conducta al derecho estableciendo las bases psicológicas de la imputabilidad así como el mecanismo de la intención legal para lo cual el perito psicólogo forense estudia los fenómenos psicológicos y psicopatológicos con relación al delito desde una perspectiva jurídica, formula perfiles psicológicos y establece el nivel de peligrosidad del agresor, ésta capacitado para detectar simulación y disimulación de enfermedad mental pronunciarse sobre el daño psíquico en víctimas, establecer la veracidad del testimonio y otros practicados directamente en la persona examinada. Policía Nacional del Perú – Dirección de Criminalística (PAREDES 2006).

B) Biología forense.- Es aquella ciencia auxiliar conformada por la Hematología forense, Espermatología forense, Fanerología forense, Pericias de microbiología, Pericias de entomología, Pericias de Ecología, Pericias de biología molecular (ADN) (ANTON 1999).

E) Balística forense.- Aquellos que realiza el perito balístico en todas las superficies en que haya impactado el proyectil disparado por un arma de fuego, ocasionado los diferentes efectos tales como heridas, rozamientos, orificios, roturas, trizamientos, etc., de acuerdo a la superficie impactada (piel, madera, pared, etc.), de ahí su importancia de llevarse a cabo estos exámenes, lo antes posible de suscitado el hecho, a fin de no alterarse las características iniciales de interés balístico (MORENO 2009).

F) Explosivos forenses.- Son un conjunto de detonaciones que su tratamiento requiere de actividades cuidadosamente planeadas y ejecutadas por los peritos en la escena de una explosión, observando un procedimiento lógico, secuencial y sistemático, orientando a la búsqueda, ubicación, protección y recojo de evidencias físicas y/o químicas de las sustancias explosivas, para su posterior traslado al laboratorio, donde serán sometidas los análisis o estudios técnicos – científicos correspondientes (MORENO 2009).

2.1.4. La Eficacia, eficiencia y efectividad de la Investigación Criminalística

Los que hemos asistido al “campo de tiro”, podemos identificar que tirador eficiente es el que abate su blanco con un menor consumo de proyectiles, tirador efectivo es el que con la mayoría de sus disparos

alcanza a su blanco, pero el tirador eficaz, es decir el "tirador certero", es aquel que siempre abate al enemigo, en cualquier situación, bajo cualquier circunstancia y con independencia del volumen de munición disponible.

Eficacia Criminalística.

(POSADA 2012), en un lenguaje profano, eficacia es el uso racional de los medios con que se cuenta, para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar pérdidas y errores, es la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando la optimización de los mismos

REINALDO (2009), la eficacia "...está relacionada con el logro de los objetivos/resultados propuestos, es decir con la realización de actividades que permitan alcanzar las metas establecidas, es la medida en que alcanzamos el objetivo o resultado", Es decir que si "Eficacia es hacer lo necesario para alcanzar o lograr los objetivos deseados o propuestos", entonces un perito o un Sistema de Técnica Criminalística es "eficaz" sólo cuando es capaz de hacer lo necesario para lograr los objetivos deseados o propuestos para un especialista en concreto o en cada una de las estructuras del mismo.

(POSADA 2012), a veces se suele confundir la eficiencia con eficacia, pero realmente, como hemos visto, además de que efectividad y eficiencia son indicadores cualitativos, mientras que

eficacia lo es cuantitativa, además de que efectividad y eficiencia son indicadores cualitativos, existe una gran diferencia entre ser eficiente y ser eficaz

(POSADA 2012), ser eficaces es la aspiración de cualquier organización y de cualquier especialista, no basta con corroborar con efectividad lo que se conoció oportunamente mediante el trabajo operativo o la Táctica Criminalística, la actividad del perito tiene que ser como la del tirador certero, "...que siempre abate al enemigo, en cualquier situación, bajo cualquier circunstancia y con independencia del volumen de munición disponible"

(REYNALDO 2008), la eficiencia consiste en "obtener los mayores resultados con la mínima inversión" se emplea para relacionar los esfuerzos frente a los resultados que se obtengan

(REYNALDO 2008), "efectividad" es la relación entre los resultados logrados y los resultados propuestos, o sea nos permite medir el grado de cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando se considera la cantidad como único criterio se cae en estilos efectivas, aquellos donde lo importante es el resultado, no importa a qué costo. La efectividad se vincula con la productividad a través de impactar en el logro de mayores y mejores producto (según el objetivo); sin embargo, adolece de la noción del uso de recursos

2.1.5. Política Criminal

(BRAMONT 2008), es el conjunto de criterios empleados o a emplear por el Derecho Penal, en el tratamiento de la criminalidad, es el fundamento de porqué se castiga determinada conducta y porqué no otras, es decir preocupa de cómo configurar el derecho penal de la forma mas eficaz posible para que pueda cumplir con su tarea de protección de la sociedad, y citando al Maestro Bramont Arias Luis Alberto, indica que la política criminal es la ciencia y el arte de los medios preventivos y represivos de que el Estado dispone para luchar contra el delito.

RUIZ (2005), la mejor Política Criminal es una Buena Política Social. La delincuencia y la violencia urbana les quitan el sueño a casi todos los peruanos. La inseguridad ciudadana es hoy un tema clave en las agendas políticas del Gobierno. Los medios de comunicación ponen también lo suyo, sobredimensionando y exacerbando los hechos delictivos.

Bueno es por ello decir, en un momento como este, que la solución a tales problemas no puede provenir únicamente del sistema penal. No basta con elevar las condenas, crear nuevas figuras penales, construir nuevas cárceles o incrementar el número de policías en las calles. Hay que actuar, más bien, en el nivel de la prevención penal, ejecutando políticas públicas de inversión a cargo del Gobierno,

capaces de incorporar a los marginados sociales, económica y políticamente.

RUIZ (2005), la represión penal es un componente fundamental de la lucha contra el delito, una vez que este se ha cometido. En el largo plazo, sin embargo, no contribuye a disminuir los índices de delincuencia si no se atacan las principales causas que la explican: la pobreza, la exclusión, la falta de empleo.

RUIZ (2005), esta tendencia a priorizar o sobredimensionar la represión penal, que algunos autores califican como una "huida hacia el Derecho Penal", resulta fetichista y simbólica. Fetichista, porque implica un culto irracional al sistema penal, como si este, por sí mismo y sin la colaboración de nadie más, fuese capaz de resolver el problema de la inseguridad ciudadana. Simbólica, porque se ha probado que los problemas sociales y en particular la delincuencia no se resuelven solo con ofensivas penales.

HERRERO (2007), "política criminal integrada" Tampoco debemos olvidar que la delincuencia no es la única que genera inseguridad ciudadana. La población, sin embargo, demanda sobre todo que el Estado haga frente a la delincuencia común y deja de lado otros factores que también generan inseguridad social, como el desempleo y el subempleo, la falta de políticas sociales, los bajos sueldos, la corrupción, los accidentes de tránsito, la falta de derechos y de protección del trabajador por el propio Estado, las violaciones de los

derechos humanos, el autoritarismo, el racismo, etcétera. Así, estas campañas de exacerbación de la delincuencia terminan por distraer a la ciudadanía de los problemas trascendentales del país.

HERRERO (2007), "política criminal integrada" En tanto el delito y la delincuencia son apenas la punta del iceberg de situaciones sociales difíciles y conflictivas, el Derecho Penal es solo un mecanismo secundario y reforzador de otros medios de control social primarios, más importantes y eficaces para el proceso de socialización (familia, escuela, religión, etcétera). Por eso se lo considera el último recurso, la última ratio. Según los expertos, el delito es la confirmación del fracaso de los medios de control no formalizados para acoger e integrar a determinados individuos. Dado su carácter secundario, el sistema penal puede hacer poco para contribuir en el proceso de socialización del individuo. Es esto lo que lleva a decir a los expertos que "la mejor política criminal es una buena política social".

HERRERO (2007), "política criminal integrada" Resulta por ello fundamental insistir en la necesidad de mejorar los niveles de educación, sanidad, empleo, etcétera, para, así, rebajar la conflictividad social y, con ella, los índices de delincuencia para prevenirla la criminalidad.

Esto quiere decir que uno de los principales medios para contrarrestar la inseguridad ciudadana es la inversión del Gobierno en políticas públicas. Toca al Gobierno nacional, y a los gobiernos

regionales y locales, hacerse cargo del problema de la delincuencia. Los funcionarios del Poder Ejecutivo deben saber que la represión penal es una solución efectiva en el corto plazo, pero parcial en el mediano y en el largo. No contribuye a la protección de los bienes jurídicos, ni desarrolla efectos preventivos e intimidatorios eficaces. En el mediano y largo plazo, tiene efectos nocivos sobre la credibilidad de todo el ordenamiento jurídico, que se ha mostrado inaplicable e ineficaz. Hay que incidir en los mecanismos de control informales: la familia, la escuela, el trabajo; y en la eficacia de los controladores formales, especialmente jueces y policías.

2.1.6. Investigación Criminal en el derecho comparado

Manual de la Policía Judicial de Colombia

Por Policía Judicial se entiende la función que cumplen algunos organismos del Estado para apoyar la Investigación Penal en el campo investigativo, técnico, científico y operativo, por iniciativa propia o por orden impartida por el fiscal de la Investigación, para recaudar los EMP o EF que permitan determinar la ocurrencia de la conducta punible y la responsabilidad de los autores o partícipes.

Organismos con Funciones de Policía Judicial. Funciones permanentes de Policía Judicial: Facultad atribuida a los servidores del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI–, Policía Nacional y Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, para realizar en forma continua actuaciones de apoyo a la investigación penal.

Funciones supletorias de Policía Judicial: Aquellas atribuidas a la Policía Nacional en los lugares del territorio colombiano donde no haya servidores de Policía Judicial de la Policía Nacional. De allí que, cuando los Manuales de Policía Judicial y Cadena de Custodia se refieren al “servidor de Policía Judicial o quien, por vía de excepción, haga sus veces”, se entiende que se trata de la Policía Nacional.

Manual Único de Policía Judicial. Según lo consagrado en el Artículo 208 Código Procedimiento Penal (C.P.P.), los servidores de la Policía Nacional que descubran elementos materiales probatorios y evidencia física en desarrollo de registro personal, registro de vehículos y otras diligencias similares, los identificarán, recogerán y embalarán técnicamente y, de manera inmediata, comunicarán telefónicamente o por cualquier medio eficaz el hallazgo a la Policía Judicial, la cual sin dilación se trasladará al lugar, recogerá los elementos y el informe. Cuando esto no fuere posible, quien los embale los hará llegar, con las seguridades del caso, a la Policía Judicial. En uso de las facultades que le otorgan la Constitución y la ley, la Policía Nacional podrá realizar registro personal y registro de vehículos y similares sin necesidad de autorización judicial previa. La Policía de Vigilancia también actuará como Primer Respondiente, acordonando y preservando el lugar de los hechos. En estos casos diligenciará el formato de Primer Respondiente, Funciones de la Policía Judicial (FPJ4). Además, podrá aprehender a la persona sorprendida en flagrancia; en tal evento tramitará el Informe de

“Policía de Vigilancia en casos de Captura en Flagrancia” (FPJ5), “Acta de Derechos del Capturado” (FPJ6) y dejará al capturado a disposición del fiscal en los Centros de Servicios Judiciales (antes Unidades de Reacción Inmediata, URI) o fiscal correspondiente. Los EMP y EF recaudados los entregará a la Policía Judicial debidamente embalados, rotulados (FPJ7) con “Registro de Cadena de Custodia” (FPJ8). Igualmente, podrá realizar entrevistas, en cuyos casos diligenciará el formato de “Entrevista” (FPJ14).

Funciones permanentes especiales de Policía Judicial: Atribución que tienen los servidores de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, autoridades de tránsito, entidades públicas que ejerzan funciones de vigilancia y control, alcaldes e inspectores de Policía; para realizar actividades de apoyo a la investigación penal en actuaciones que se desprendan de la función que por naturaleza corresponde a cada entidad. En desarrollo de ésta función, entre otros: recaudará información, realizarán entrevistas, recolectarán EMP y EF, aplicarán la cadena de custodia y procedimientos pertinentes en el marco de las atribuciones señaladas por ley a cada organismo. **Manual Único de Policía Judicial 25.**

En este sentido, cuando estos servidores en ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de una conducta delictiva, recaudarán la información pertinente y los EMP y EF encontrados,

rendirán "Informe Ejecutivo" (FPJ3) a la Fiscalía General de la Nación, indicando en forma concreta los hallazgos, para que esta asuma la coordinación, control jurídico y verificación técnico-científica de la actuación. Así mismo, el fiscal del caso podrá ordenar la colaboración en campos específicos según requerimientos y condiciones de la investigación. Se resalta que las Autoridades de Tránsito, en ejercicio de sus funciones especiales, en caso de homicidios y lesiones personales en accidentes de tránsito, están facultadas para realizar inspección a cadáver, al lugar de los hechos, entrevistas, recolectar, fijar, rotular y embalar EMP y EF y demás actos urgentes a que haya lugar. Por lo tanto, se sujetan a los procedimientos establecidos en el presente Manual. Así mismo, los Directores Nacional y Regional del Inpec, directores de establecimiento de reclusión y personal de custodia y vigilancia penitenciaria, conforme a lo señalado en el Código Penitenciario y Carcelario, ejercen funciones de policía judicial dentro de los centros de reclusión, en el espacio penitenciario o carcelario respectivo en casos de flagrancia. Además, en los lugares donde no exista Policía Judicial, ni Policía Nacional, los Alcaldes e Inspectores de Policía están facultados para realizar inspecciones de cadáveres, inspección al lugar de los hechos, entrevistas, recolectar, fijar, identificar, embalar y rotular EMP y EF, entregando al término de la distancia el informe respectivo, al fiscal u oficina de asignaciones más cercano de la jurisdicción.

Funciones transitorias de Policía Judicial: El Fiscal General de la Nación, mediante acto administrativo, puede asignar funciones transitorias de Policía Judicial a entes públicos, por un tiempo determinado, para el desarrollo de diligencias relacionadas con la actividad misional, que por la especialidad del asunto no puedan desarrollar los organismos con funciones permanentes y especiales de Policía Judicial. (26 Manual Único de Policía Judicial).

Organizaciones de Policía Judicial Internacional: Siendo evidentes las extensiones de las organizaciones criminales en la esfera mundial, es necesario aplicar estrategias para contrarrestar la criminalidad con base en la cooperación internacional. Por ello, funcionan organismos internacionales encargados de apoyar la investigación penal como la Interpol (Organización Internacional de Policía Criminal, con sede principal en Lyon, Francia). El enlace con Colombia se realiza a través del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y Europol (Oficina Central Europea de Policía Criminal), integrada por los países que hacen parte de la Comunidad Europea. Desarrolla actividades en tres temas de gran importancia: terrorismo, cooperación técnica y tráfico de drogas. Los agregados en las embajadas de Colombia prestarán su colaboración y apoyo en las investigaciones que adelante la Fiscalía General de la Nación, recolectando EMP o EF e información pertinente que entregarán conforme a los convenios internacionales de colaboración, por

conducto de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación.

Órganos de apoyo técnico-científico. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - artículo 204 C.P.P. Este Instituto presta auxilio y apoyo técnico-científico en las investigaciones desarrolladas por la Fiscalía General de la Nación, los organismos con funciones de policía judicial, el imputado o su defensor cuando lo soliciten. Laboratorios privados nacionales o extranjeros, universidades públicas o privadas nacionales o extranjeras y laboratorios forenses de los organismos de Policía Judicial, artículo 204 C. P. P. Cuando sea necesario, la Fiscalía General de la Nación, los organismos con funciones de Policía Judicial y el imputado o su defensor pueden acudir a los citados laboratorios. (República de Colombia CONSEJO NACIONAL DE POLICÍA JUDICIAL - MANUAL ÚNICO DE POLICÍA JUDICIAL)

2.2. Marco Conceptual

Investigación.- Es el proceso teórico – práctico formal sistemático, racional intencional que rige la producción de conocimientos (hechos, leyes, teorías). La investigación es un proceso teórico porque hace uso de la teoría o disciplinas y es práctico, porque no habrá investigación que no esté inmersa en la experiencia (DIAZ 2009).

Ciencia Jurídica.- No es, puramente normativa. No se agota con la deducción, sino que depende en gran medida del manejo del saber experimental y del método inductivo propio de este” (FERNÁNDEZ 1991).

Criminalística.- Es una “disciplina científica que estudia los indicios dejados en lugar del delito, con el propósito de descubrir la identidad del criminal y las circunstancias que concurrieron en el hecho delictuoso” (LUJÁN 2007).

La Criminalística es la disciplina que tiene por objeto el reconocimiento e interpretación de los indicios materiales extrínsecos relativos al crimen y a la identidad del criminal. El examen de los indicios intrínsecos (en la persona) son de la jurisdicción médico legal” (DEL PICCHIA Filho).

Investigación Criminalística.- Es un conjunto de saberes interdisciplinario y acciones sistemáticas integrados para llegar a conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo (LÓPEZ y GÓMEZ 2000).

Escena del Crimen.- Es aquella porción de espacio donde se materializó el acto delictuoso, el cual es susceptible de relevarse por vestigios objetivamente constatables, es la fuente por excelencia de los indicios, capaces de posibilitar el esclarecimiento del hecho. Es la ubicación en la que ocurre el crimen, incluye cercanías, áreas lindantes, y rutas de escape (ALARCÓN 2009).

Perito.- Es la persona versada en una ciencia arte u oficio, cuyos servicios son utilizados por el juez para que lo ilustre en el esclarecimiento de un

hecho que requiere de conocimientos especiales científicos o técnicos. Y peritaje Es el examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley (ALARCÓN 2009).

Prueba Indiciaria.- Es muy utilizada tanto en la investigación preliminar, como y sobre todo en la investigación y valoración de la prueba, aún cuando la jurisprudencia no guarde una línea expresa de reconocimiento (SÁNCHEZ 2010)

Indicio.- Desde el punto de vista criminalístico, se entiende por material o indicio "Todo objeto, instrumento, huella, marca, rastro, señal o vestigio que se usa y se produce respectivamente en la comisión de un hecho." es todo aquel material significativo, sensible, susceptible de mayor investigación, relacionado con un hecho supuestamente delictivo, cuyo estudio permite reconstruirlo, identificar a sus autores y establecer su comisión (PABON 1994).

Evidencia.- Es todo indicio que una vez analizado se comprueba que pertenece al hecho presuntamente delictivo (PABON 1994).

Medio de Prueba.- Medio de prueba es el procedimiento destinado a poner el objeto de prueba –en rigor, el elemento de prueba- al alcance del juzgador. Se trata de elaboraciones legales destinadas a proporcionar garantía y eficacia para el descubrimiento de la verdad, y constituyen un

nexo de unión entre el objeto a probarse y el conocimiento que el juzgador adquirirá sobre ese objeto (MIXÁN 1990).

Cadena de Custodia.- Es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias, recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad, para los efectos del proceso. Asimismo las actas, formularios y embalajes forman parte de la cadena de custodia (MINIER 2008).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Tipo de Investigación

El presente trabajo de investigación sobre “Investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal”, se aplica el tipo de investigación explicativo, para determinar el comportamiento de una variable en función a otra (s), por ser estudios causa-efecto, para desarrollar nuestros objetivos. Cuál es el nivel de eficacia de la investigación, la calidad de los instrumentos empleados en la investigación y el nivel de eficacia de la actividad técnica y científica de la investigación criminalística, para ello utilizamos la encuesta que tiene 27 preguntas que se aplicó a nuestros sujetos de investigación, los cuales se dividen en 4 bloques, los cuales se desarrollaron en 25 Figuras para así determinar los resultados, también requiere control y debe cumplir otros criterios de causalidad. Parte del supuesto de que se viene dando y cuyos resultados son generados por los integrantes los agentes participantes en el proceso penal.

3.2. Diseño de Investigación

El diseño a emplearse es el no experimental, porque no se manipulan las variables. y correlacional, porque determina el grado de relación o asociación que existe entre la Variable Independiente (Investigación Criminalística para el esclarecimiento del hecho punible) y la Variable Dependiente (Contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al código Procesal Penal (SUPO 2011). 30 Seminarios de Investigación Científica).

Como la estrategia para determinar el grado de relación entre las variables, identificando los factores y las características que contribuyen a la situación dada, considerando que los efectos de la variable independiente ya se dieron.

3.3. Población y Muestra de Estudio

La población o campo de estudio están constituidos por los agentes participantes, distribuido en los siguientes estratos:

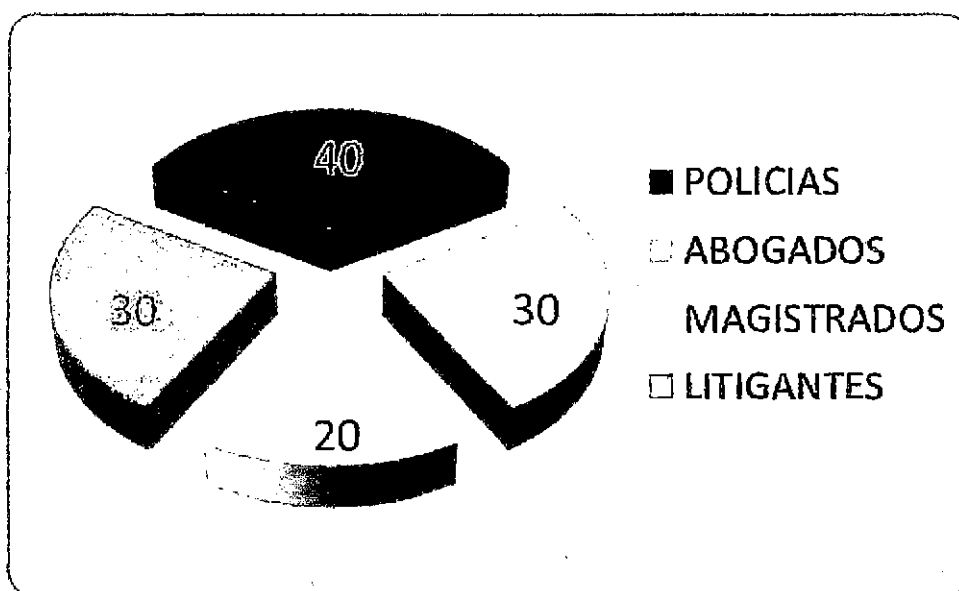


FIGURA 1

LOS SUJETOS DE LA MUESTRA EN LA CIUDAD DE PUNO 2010- 2011

La información de la presente Figura nos muestra a los 4 sujetos de la investigación de la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, categorizada según cargo, profesión, ocupación y responsabilidad que desempeñan como son: Magistrados, Abogados, Policías y Litigantes.

Conforme a los objetivos que se persiguen con esta investigación, se considera a (20) Magistrados como Funcionarios Públicos los que Administran Justicia, se recoge datos de la Sala penal de Puno y los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Puno, Fiscalías Provinciales Penales Corporativas del Ministerio Público de Puno asiendo un total de 16.7% de nuestra población muestra. (30) Abogados que asumen la Defensa Técnica Libre, Abogados de la defensoría del pueblo, abogados de oficio en lo penal, representando el 25%. (40) efectivos de la Oficina de Criminalística (Peritos) OFICRI-PNP-PUNO representados por el

33.3% de dicha población y a (30) Litigantes como parte de los sujetos procesales constituyendo el 25% de la presente investigación.

3.5. Método de Investigación

La metodología a seguir será dentro del enfoque Cuantitativo, para recoger datos en cuanto a la eficacia, calidad y actividad técnica y científica de la investigación criminalística, siguiendo los lineamientos generales del Método Dialectico.

Cualitativo, porque nos permitirá determinar los aspectos importantes de la realidad funcional de una Investigación, para esto se diseñan guías de entrevistas estructuradas y no estructuradas, las mismas que serán aplicadas a los a los sujetos de muestra, para determinar la relación o la correlación utilizando la metodología de dos mitades (pares e impares) y luego se aplicó la ecuación de Spearman – Brown.

3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para la Variable la investigación criminal para el esclarecimiento del hecho punible en el Código Procesal Penal, se empleara técnica de la entrevista y el instrumento correspondiente es el cuestionario, la observación, el instrumento es la guía de observación y el cuaderno de campo, para el análisis documentario.

3.7. Métodos de Análisis de Datos

Luego de la aplicación de las encuestas. La información se procesará utilizando el paquete estadístico SPSS V15.0 que permitirá obtener figuras y cuadros estadísticos, para su interpretación y análisis y así poder desarrollar nuestros objetivos los cuales son determinar el nivel de eficacia, calidad y actividad técnica y científica de la investigación criminalística. Luego se organizará en cuadros y figuras correspondientes. El proceso de sistematización de datos se distribuye a través del empleo de la siguiente escala:

CUADRO 2

METODO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

NIVEL	PORCENTAJE
A= Muy bueno	76 % - 100 %
B = Bueno	51 % - 75 %
C = Regular	26 % - 50 %
D = Deficiente	00 % - 25 %

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. DESCRIPCIÓN

En el presente capítulo se explica la percepción de los magistrados, abogados, policías y litigantes para determinar nuestros objetivos específicos los cuales son:

- Cuál es el nivel de eficacia en la investigación criminalística
- Determinar la calidad de los instrumentos empleados en la investigación criminalística
- Establecer el nivel de eficacia de la actividad técnica y científica de la investigación criminalística

La presente es la interpretación y análisis de los elementos de las variables, para determinar la eficacia de la Investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la administración de justicia de acuerdo al Código Procesal Penal. A continuación se presentan las figuras estadísticas de doble entrada que nos permiten observar las opiniones de los integrantes de la muestra respecto al cuestionario o muestra aplicada.

4.2. LA CRIMINALÍSTICA

4.2.1. **El nivel de conocimiento de la criminalística.**- En la ciudad de Puno del año 2010 al 2011, se aplica el cuestionario para determinar el nivel de conocimiento del personal encargado de realizar la investigación de un crimen y determinar su culpabilidad o inocencia teniendo el resultado de regular con 52 %. (Ver figura 2).

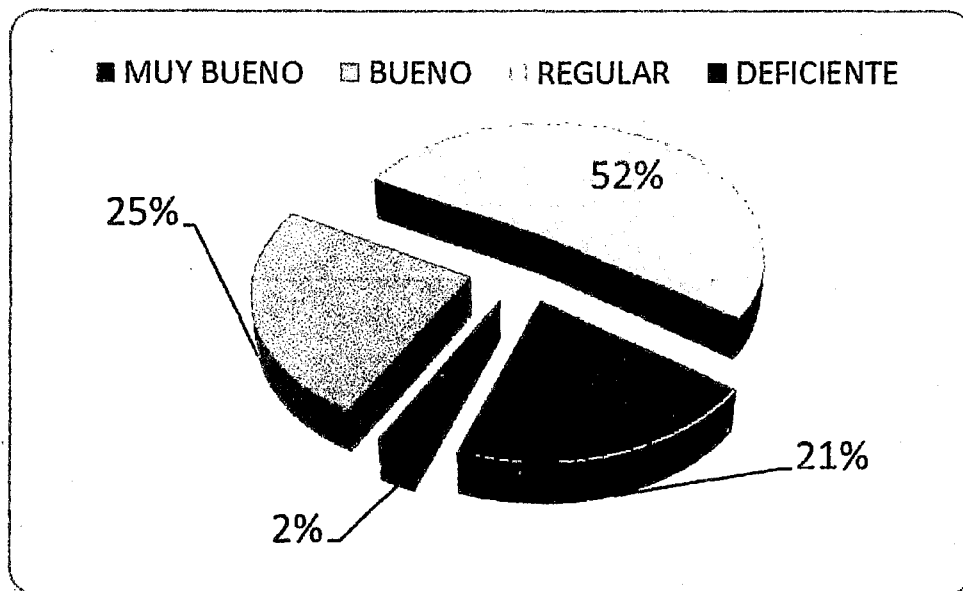


FIGURA 2

EL NIVEL DE LA CRIMINALÍSTICA EN LA CIUDAD DE PUNO 2010- 2011

Discusión:

Según FERNÁNDEZ (1991). El objeto de la Criminalística es el estudio y conocimiento de las leyes y procesos del surgimiento de las pruebas, su recolección, investigación y utilización, para la lucha contra todo tipo de actividad delictiva.

Los sujetos de la muestra manifiestan que el nivel de conocimiento de la criminalística en la ciudad de Puno es regular con un 52% como se muestra en la figura 2.

Los magistrados y abogados, han concentrado su inclinación hacia la alternativa regular; porque manifiestan que los encargados de realizar la investigación criminalística no tienen conocimiento, porque carecen de capacitación, sin embargo, existe un sector pequeño que afirma que el conocimiento de criminalística es muy bueno con un 2%, se considera que la posición expresada es en un sentido de defensa a las labores que realizan puesto que la policía es la encargada de realizar la investigación (Peritos en Criminalística).

Esta información permite llegar a la conclusión de que no existe una eficacia en la investigación criminalística no hay un buen conocimiento de leyes ni procedimientos en el contexto del desarrollo de la administración de la justicia. Entonces no se llega a cumplir el concepto de FERNÁNDEZ, sobre el concepto de criminalística.

4.2.2. Cuál es el nivel de conocimiento de los métodos de la criminalística.- En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, se encuesta a nuestra población muestra, para determinar el nivel de conocimiento en la aplicación de métodos de la criminalística, en los facultados de realizar la investigación de un delito, para demostrar su culpabilidad o inocencia, teniendo el resultado de regular con 53 %. (Ver figura 3).

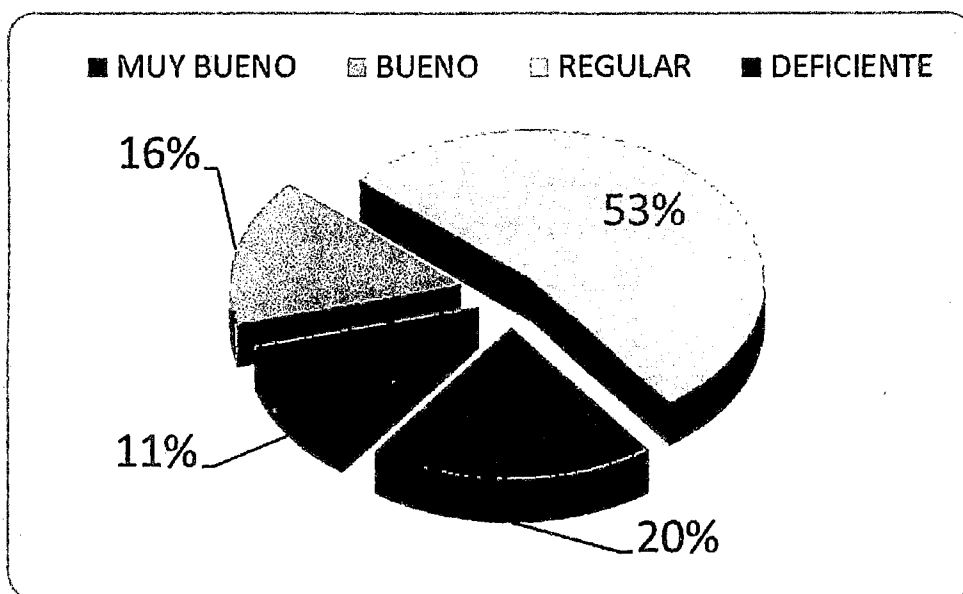


FIGURA 3

EL MÉTODO DE LA CRIMINALÍSTICA EN LA CIUDAD DE PUNO 2010- 2011

Discusión:

ANGULO (2007). La metodología para el estudio de la criminalística se basa en: El método científico, método inductivo, método deductivo, método analógico, método analítico y sintético. El fin de la criminalística consiste en determinar la existencia de un hecho delictuoso utilizando métodos.

El nivel de conocimiento de la criminalística y la utilización de dichos métodos que menciona ANGULO, permitirá encontrar al verdadero culpable sin embargo según nuestra encuesta dicho conocimiento y aplicación de métodos es regular con 53 %, ya que personal que realiza dicha investigación no está debidamente capacitado, mientras que otro sector minoritario compuesta por la PNP- OFICRI considera que el método de la criminalística es bueno (11 %), dicha posición expresada denota la defensa a su institución y las labores que realizan.

4.2.3. La aplicación de la criminalística.- En la ciudad de Puno en el año 2010 al 2011, se aplica el cuestionario para conocer el nivel de aplicación de la criminalística, que tienen las personal encargadas de realizar la investigación de un hecho punible para deslindar responsabilidades teniendo como resultado regular en un 51 %. (Ver figura 4).

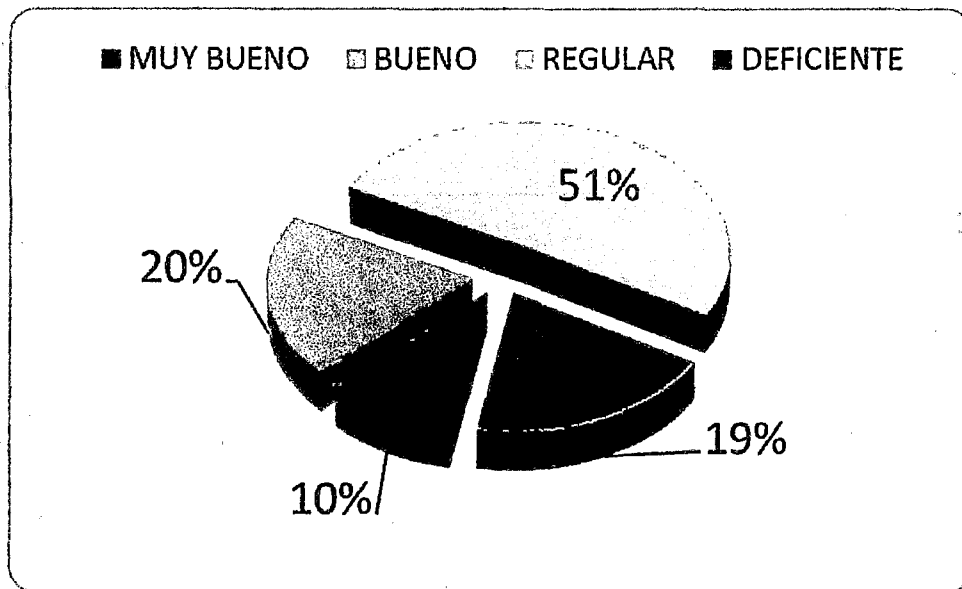


FIGURA 4

LA APLICACIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA EN LA CIUDAD DE PUNO 2010- 2011

Discusión:

La aplicación de la criminalística se desarrolla en base al tipo de delitos unos más que en otros, debido no solo a su complejidad sino al hallazgo de muestras e indicios en unas escenas más que en otras. (MORENO 2009).

En los resultados de la encuesta aplicada se muestra la inconformidad del trabajo, ya que se realiza solo por cumplir no llegando a una eficacia en la labor que realizan, por no tener los implementos y ambientes idóneos para hacer la investigación de cada tipo de delito.

Mientras la valoración de los policías (OFICRI), es algo distinta, consideran en 10 % que la aplicación de la criminalística es muy bueno, la posesión expresada son opciones que expresan un sentido de protección a las labores que realizan y a su institución.

4.2.4. La coherencia en la investigación criminalística.- En la ciudad de Puno en el año 2010 al 2011, se aplica la encuesta para determinar el nivel de coherencia en la investigación criminalística, que cumplen la función de investigar el delito, para determinar el hecho punible, llegando al resultado de regular en 52 %. (Ver figura 5).

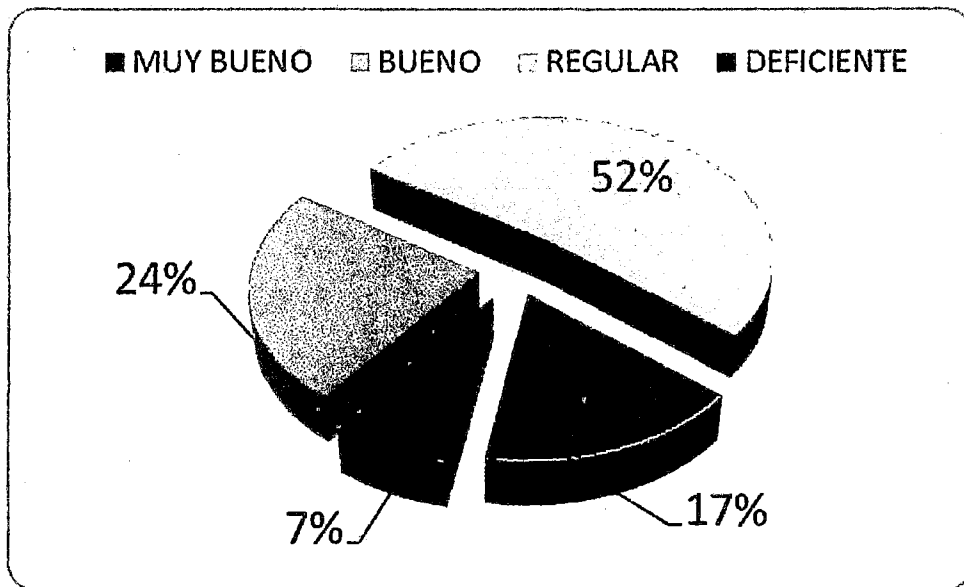


FIGURA 5

EL NIVEL DE COHERENCIA EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA EN LA CIUDAD DE PUNO 2010- 2011

Discusión:

Principio de Certeza.- Las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes veteranos que se utilizan elementos que se producen en la comisión de los hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan la certeza, coherencia de su existencia y de su procedencia. (LOPEZ 2000).

Se concluye que las expresiones de los magistrados, abogados y principalmente de los litigantes, afirman que el nivel de coherencia en la investigación es regular, esto denota que se tiene muchas limitaciones. Empero, en la ciencia criminalística existe principios científicos que garantizan la recolección de la prueba, esto supone una alta especialización y manejo de técnicas que no desnaturalicen la labor caso que no está ocurriendo en la investigación en la ciudad de Puno.

Mientras la apreciación de los policías es algo distinta, consideran que el nivel de coherencia de la criminalística es bueno (10 %), con la actitud de defender la imagen institucional expresan una información no compatible con los otros sectores.

Sin embargo, no son tomadas en cuenta las reflexiones hechas líneas arriba, estos procedimiento no logran resultados óptimos que perturba la actividad probatoria al no existir una garantía de la prueba pericial en los procesos penales.

4.2.5. El nivel de certeza de los procedimientos en la investigación criminalística.- En la ciudad de Puno en el año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de certeza en la investigación criminalística, de parte de los investigación (peritos) que dan a relucir la verdad de un delito en base a una investigación científica. Llegando al resultado de certeza regular en 57 %. (Ver figura 6).

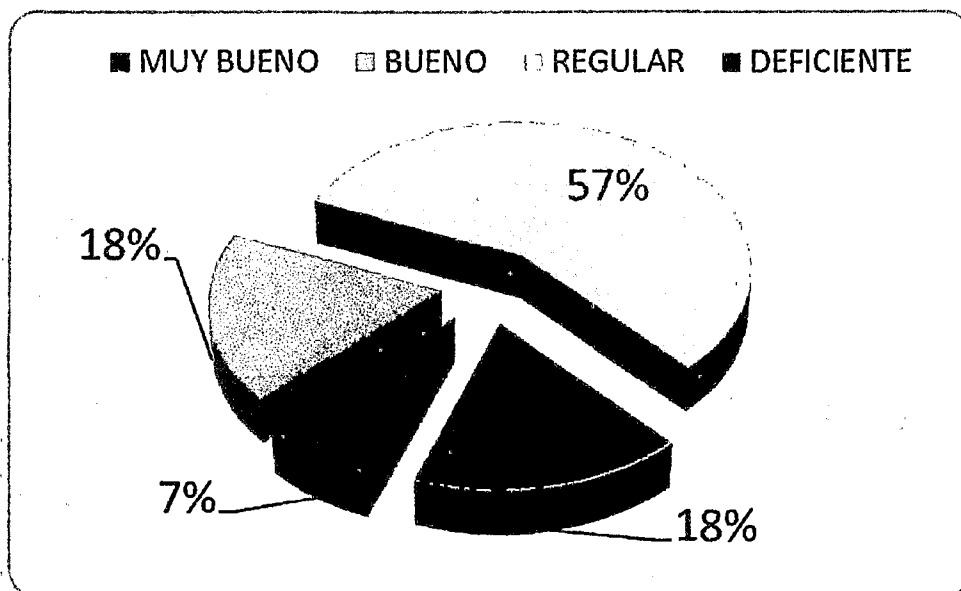


FIGURA 6

EL NIVEL DE CERTEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION EN LA CIUDAD DE PUNO 2010- 2011

Discusión:

Principio de Certeza.- Las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes venerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de los hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan la certeza, coherencia de su existencia y de su procedencia. (LOPEZ 2000).

Los datos contenidos en la figura 6 se observa que el nivel de certeza que tiene los procedimientos en la investigación criminalística es regular con un 57%. Un sector importante de los litigantes opina que es deficiente con un 18 %.

Mientras la calificación de los policías es distinta, consideran que el nivel de certeza que tiene los procedimientos en la investigación criminalística es bueno 18 %, la posesión expresada son opciones que expresan un sentido de defensa a las labores que realizan.

Utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan la certeza en la investigación criminalística, es casi nula por que no ayuda a señalar caminos para la solución de problemas, mediante la aplicación de pasos sistemáticos de acuerdo con el problema planteado.

4.2.6. El Apoyo Técnico Científico en la Investigación Criminal.- En la ciudad de Puno en el año 2010 al 2011, se toma las expresiones vertidas en la encuesta para determinar el nivel de apoyo científico en la investigación criminalística, que realizan los peritos para que el Juez determine la culpabilidad o inocencia de un imputado de un delito siendo regular en 51% (Ver figura 7).

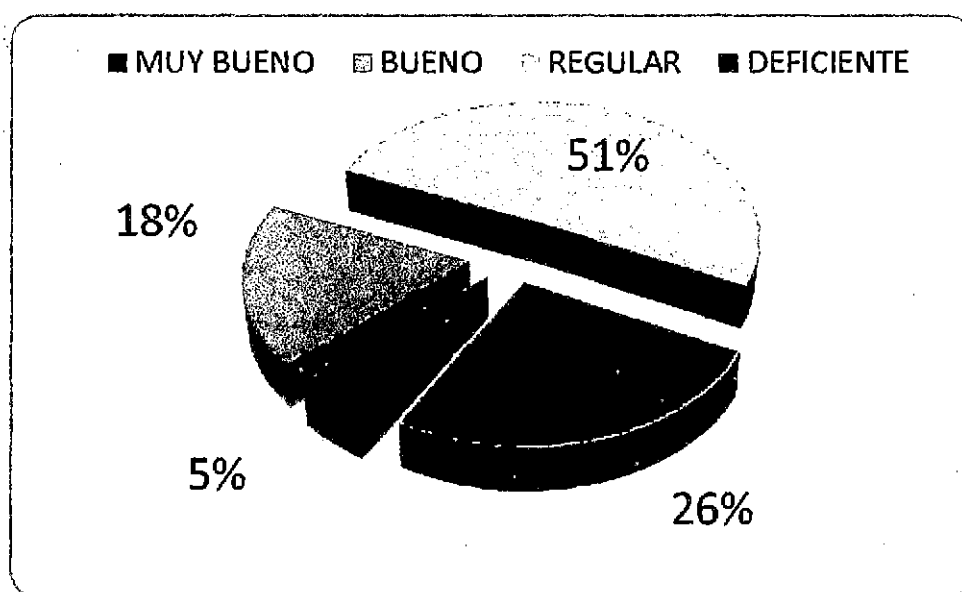


FIGURA 7

EL APOYO TÉCNICO CIENTÍFICO EN LA INVESTIGACION PUNO 2010-2011

Discusión:

ALBARRACÍN (1982). Los objetivos de la investigación criminalística serán demostrar la existencia de un delito, identificar al criminal, elevar la huella, el rastro y el indicio al rango de prueba judicial y esclarecer las motivaciones y los medios que causaron la muerte.

Un porcentaje mayoritario de los magistrados y abogados, han concentrado su inclinación hacia la alternativa regular, es decir; sin embargo, un sector importante de los litigantes consideran que es deficiente. (26%)

Mientras la calificación de los policías es algo distinta, consideran que el apoyo técnico y científico en la investigación criminalística es bueno, la posesión expresada son opciones que expresan un sentido de defensa a las labores que realizan frente a la sociedad.

Empero, la prueba técnica y científica tiene estándares internacionales, que se deben cumplirse estrictamente. Sin embargo la oficina de OFICRI -PNP, hace caso omiso a dicha recomendación.

4.2.7. Determinación de la existencia de un hecho delictuoso en la investigación.- En la ciudad de Puno en el año 2010 al 2011, se toma las expresiones vertidas en la encuesta para ver el nivel que tiene la investigación criminalística que realizan los peritos para determinar la existencia de un delito; teniendo como resultado 50 % regular. (ver figura 8)

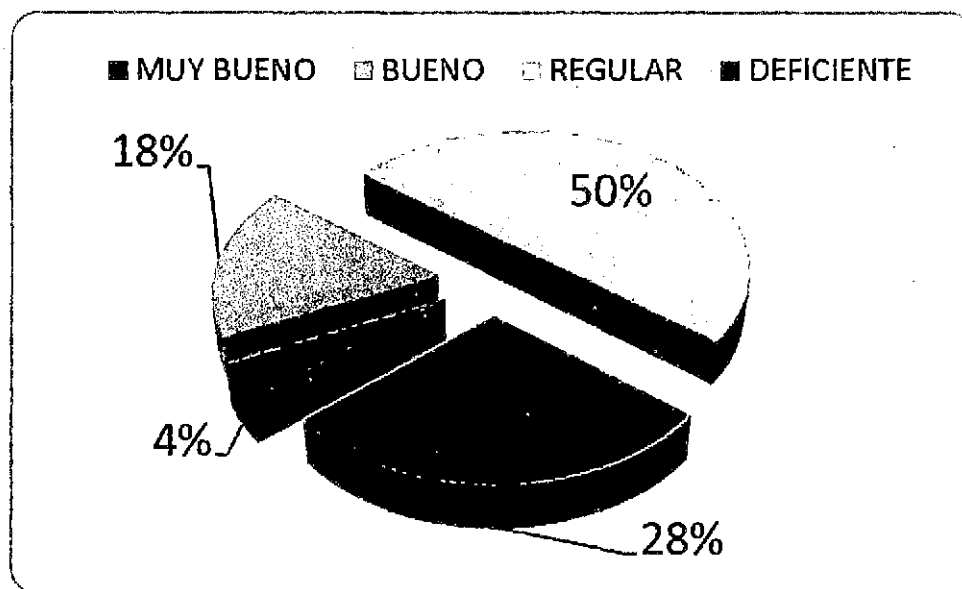


FIGURA 8

DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN HECHO DELICTUOSO EN LA CUIDAD DE PUNO 2010- 2011

Discusión:

POSADA (2006), La criminalística tiene como finalidad el descubrir los componentes externos del delito, revelar los testigos mudos (indicios) de la escena del hecho, lo que llevará a descubrir al criminal. Para que un Juez pueda imponer una pena, no basta con que sepa que se cometió un delito, sino debe saber, quién lo cometió, cómo lo cometió, dónde lo realizó, por qué razón y cuándo fue.

Para determinar la existencia de un hecho delictuoso en la ciudad de Puno se puede afirmar por la encuesta que existe una gran falencia por ello se tiene el resultado de regular ,vale decir que no se está llegando hacer una investigación eficaz lo que lleva a no descubrir al criminal, En suma, el fin inmediato de la criminalística es determinar la existencia de un hecho delictuoso, reconstruirlo y precisar la intervención de una o varias personas y el fin mediato consiste en proporcionar los datos científicos y técnicos para la acusación o la defensa. Donde los peritos de la ciudad de Puno no están realizando dicha labor con eficacia por ello no se llega a mostrar a los testigos mudos (indicios).

4.2.8. El nivel de la investigación criminalística.- En la ciudad de Puno en el año 2010 al 2011, los encuestados consideran que el nivel de conocimiento de la investigación criminalística es regular con 53 % (ver figura 9).

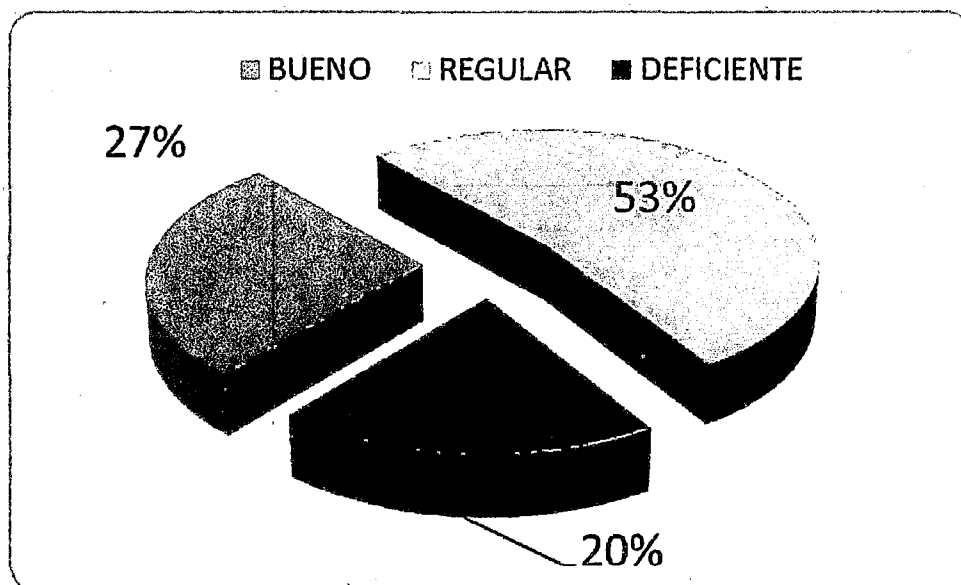


FIGURA 9

**EL NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA EN LA CIUDAD DE PUNO
2010 – 2011**

Discusión:

ALBARRACÍN (1982). Los objetivos de la investigación criminalística serán demostrar la existencia de un delito, identificar al criminal, elevar la huella, el rastro y el indicio al rango de prueba judicial y esclarecer las motivaciones y los medios que causaron la muerte

De la presente (figura 9) se observa que el nivel de la investigación criminalística es regular con un 53%. y deficiente en 20%. Con una ausencia de la alternativa muy bueno 0 %

Las expresiones de los magistrados, abogados y principalmente de los litigantes, al opinar la tendencia de regular a deficiente, se estaría denotando que el nivel de la investigación criminalística es el resultado de la carencia de conocimiento en el contexto de una técnica moderna en virtud que la criminalística utiliza ciencia y artes diversos, entre ellos la física, la química, la medicina legal, la antropometría, la fotografía, la dactiloscopia, la balística y entre otras, que permiten en cada caso determinar el valor probatorio de los indicios y evidencias que han sido advertidos en la escena del crimen, vale decir que no se esta utilizando dichas pruebas e indicios para el esclarecimiento del hecho punible.

4.2.9. El nivel de conocimiento de los investigadores En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de conocimiento de los investigadores en la criminalística (peritos) llegando al resultado regular en 49 % (ver figura 10).

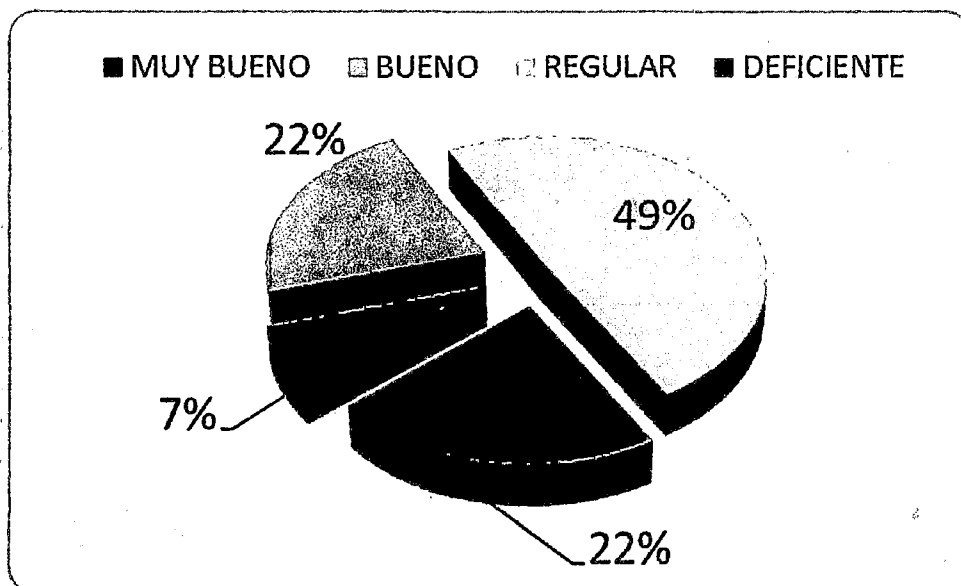


FIGURA 10

EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS INVESTIGADORES EN LA CIUDAD DE PUNO 2010 - 2011

Discusión:

Perito.- Es la persona versada en una ciencia arte u oficio, cuyos servicios son utilizados por el juez para que lo ilustre en el esclarecimiento de un hecho que requiere de conocimientos especiales científicos o técnicos. Peritaje es el examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley. (ALARCÓN 2009).

Los magistrados y abogados, consideran que el nivel de conocimiento de los investigadores es regular; sin embargo, un sector importante de los litigantes opina que es deficiente 22 %.

Mientras la apreciación de los policías OFICRI, es algo distinta, consideran que el nivel de conocimiento de los investigadores es bueno, la posesión expresada en razón a la defensa de su institución y a la labor que realiza.

Esta información permite visualizar la diversidad de tendencias e expresión que tiene en relación con el nivel de conocimiento de los investigadores en el contexto del desarrollo de la Administración de la Justicia.

Las expresiones de los magistrados, abogados y principalmente de los litigantes, al considerar la tendencia de regular a deficiente, se estaría denotando que el nivel de conocimiento de los investigadores es ineficaz, pues dichos investigadores realizan una labor solo por cumplir su trabajo, sin importarles encontrar la verdad por no contar con las condiciones adecuadas de preparación, especialización y reentrenamiento como peritos por especialización.

4.2.10. La utilización de los principios de la investigación criminalística.- En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, La utilización de los principios de la investigación criminalística de parte de los investigadores (peritos) es regular en 50 %.(ver figura 11).

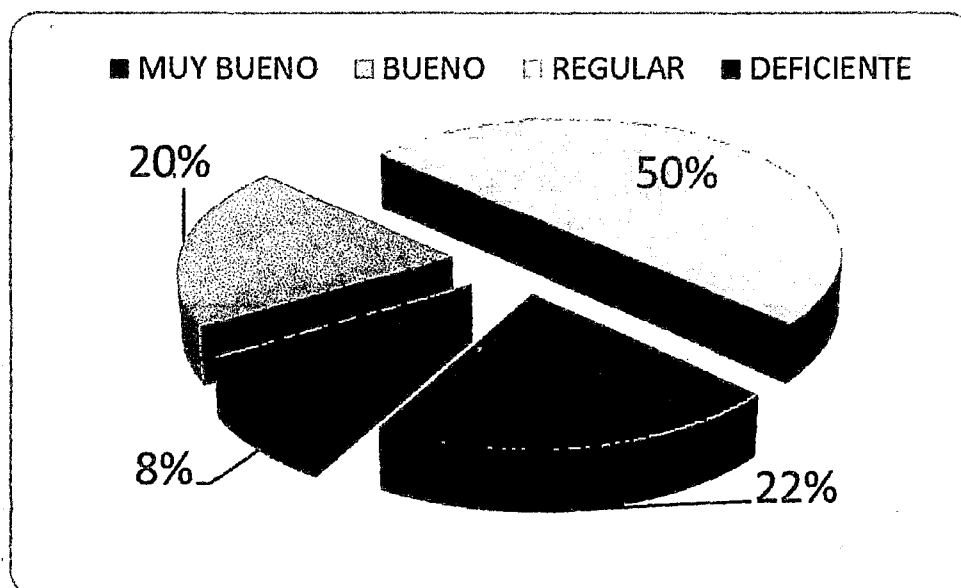


FIGURA 11

LOS PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA EN LA CIUDAD DE PUNO 2010 - 2011

Discusión:

La criminalística se apoya en estos seis principios principio de uso, principio de producción, principio de intercambio, principio de reconstrucción, principio de probabilidad, principio de certeza a fin de realizar su aplicación con metodología científica en la investigación de hechos presuntamente delictuosos (LOPEZ y GÓMEZ 2000).

De la presente figura se observa que la utilización de los principios de la investigación criminalística de parte de los peritos es regular

Sin embargo un 22% de los encuestados consideran que es deficiente.

Mientras la calificación de los policías es algo distinta, consideran que la utilización de los principios de la investigación criminalística es bueno, la posesión expresada son opciones que expresan un sentido de defensa ante de la labor que realizan y su Institución.

Esta información permite visualizar la diversidad de tendencias de expresión que tiene relación con la utilización de los principios de la investigación criminalística en el contexto del desarrollo de la Administración de la Justicia.

Por ello se llega a la conclusión que no se emplea los principios de la criminalística con eficacia, haciendo incurrir en error Magistrados.

4.2.11. El estudio de las fases de la criminalística.- En la ciudad de Puno en el periodo 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de utilización de las fases de la criminalística de parte de los investigadores (peritos), es regular en 48 %. (Figura 12)

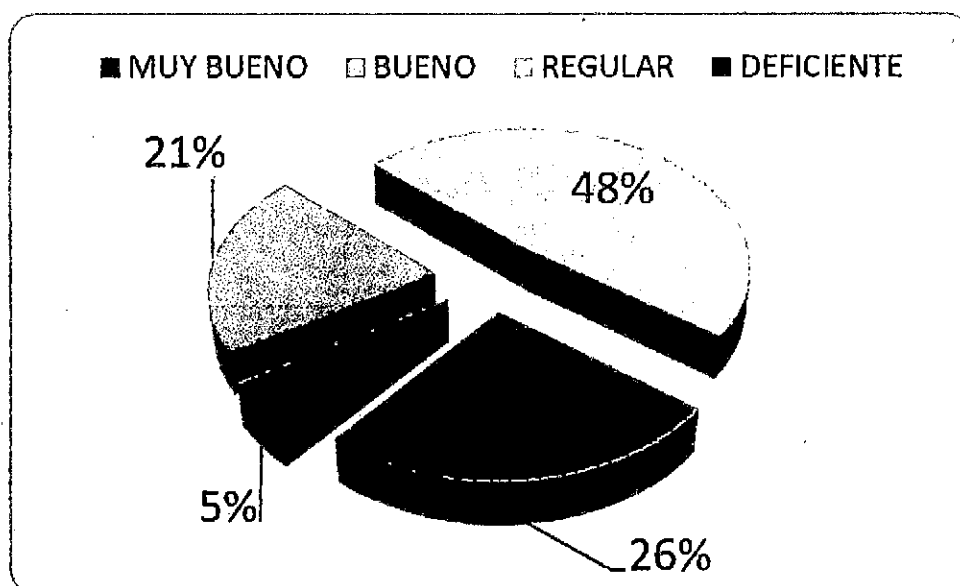


FIGURA 12

EL NIVEL DE APLICACIÓN DE LAS FASES DE LA CRIMINALÍSTICA EN LA CIUDAD DE PUNO 2010- 2012.

Discusión:

POSADA (2006). Fases de La Criminalística es una ciencia que conduce al conocimiento de una gran variedad de circunstancias delictivas y se extiende a tres fases:

1. La búsqueda de los indicios
2. transformación del indicio en evidencia (prueba)
3. consecuencia de su objetivo: demostrar la culpabilidad o inocencia de un sujeto determinado.

Los magistrados y abogados, han concentrado su inclinación hacia la alternativa regular con 48%, sin embargo, un sector importante de los litigantes consideran que es deficiente en 26 %.

Mientras la calificación de los policías es algo distinta, consideran que la utilización de las fases de la criminalística es bueno, la posesión expresada son opciones que expresan un sentido de defensa a la labor que realizan y a su institución.

Esta información permite visualizar la diversidad de tendencias de expresión que tiene relación con el estudio de las fases de la criminalística en el contexto del desarrollo de la administración de la justicia.

Se llega a la conclusión de las expresiones de los magistrados, abogados y principalmente de los litigantes, al opinar la tendencia de regular a deficiente, se estaría denotando que la utilización de las fases de la criminalística tiene muchas limitaciones. Entre tanto, se debe respetar las garantías procesales y constitucionales. La cual no se estaría dando en la actualidad.

4.2.12. La calidad de la recolección de las evidencias.- En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el la calidad de recolección de evidencias de parte de los peritos, teniendo el resultado de regular en 41%. (Ver figura 13).

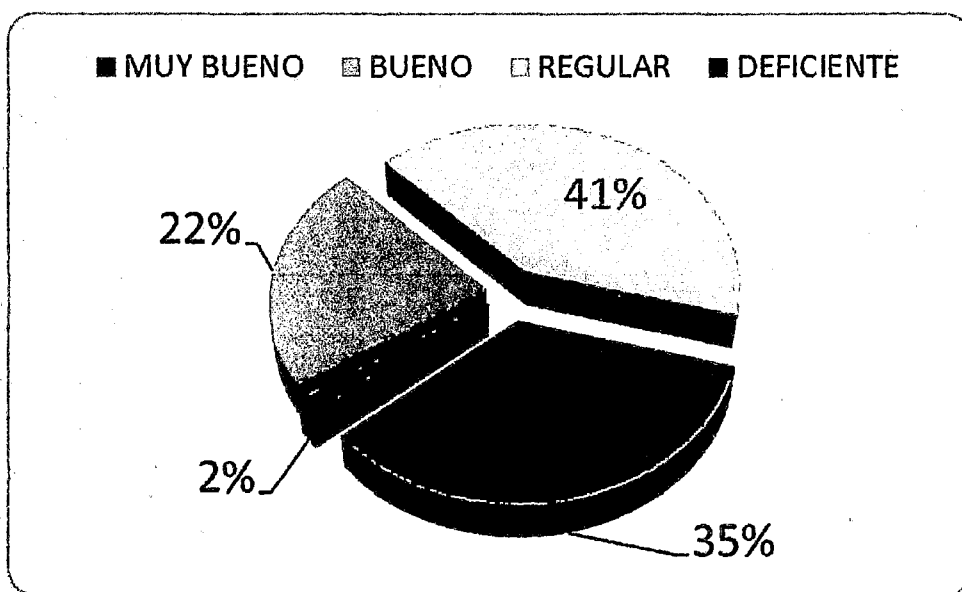


FIGURA 13

LA CALIDAD DE LA RECOLECCIÓN DE LAS EVIDENCIAS EN LA CIUDAD DE PUNO 2010-2011

Discusión:

Evidencia.- es todo indicio que una vez analizado se comprueba que pertenece al hecho presuntamente delictivo. (PABON 1994).

De la figura se observa que la calidad de recolección de las evidencias es regular con un 41%, deficiente 35% y bueno 22%.

Los abogados, considerado hacia la alternativa regular, es decir, ellos expresan que la calidad de recolección de las evidencias es regular; sin

embargo, un sector importante de los abogados y litigantes consideran que es deficiente.

Mientras la calificación de los policías es algo distinta, consideran que la calidad de recolección de las evidencias es buena, la posición expresada es en defensa de su institución y a la labor que realiza.

Esta información permite visualizar la diversidad de tendencias de expresión que tiene relación con la calidad de recolección de las evidencias en el contexto del desarrollo de la administración de la justicia.

Las expresiones de los magistrados y principalmente de los abogados y litigantes, al opinar la tendencia de regular a deficiente, se estarían denotando que la calidad de recolección de las evidencias no se realizan correctamente, si este proceso es deficiente las demás fases de la investigación serán también erróneas.

4.2.13. La aplicación de la ingeniería forense.- En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de conocimiento de la ingeniería forense de parte de los investigadores (peritos) (ver figura 14).

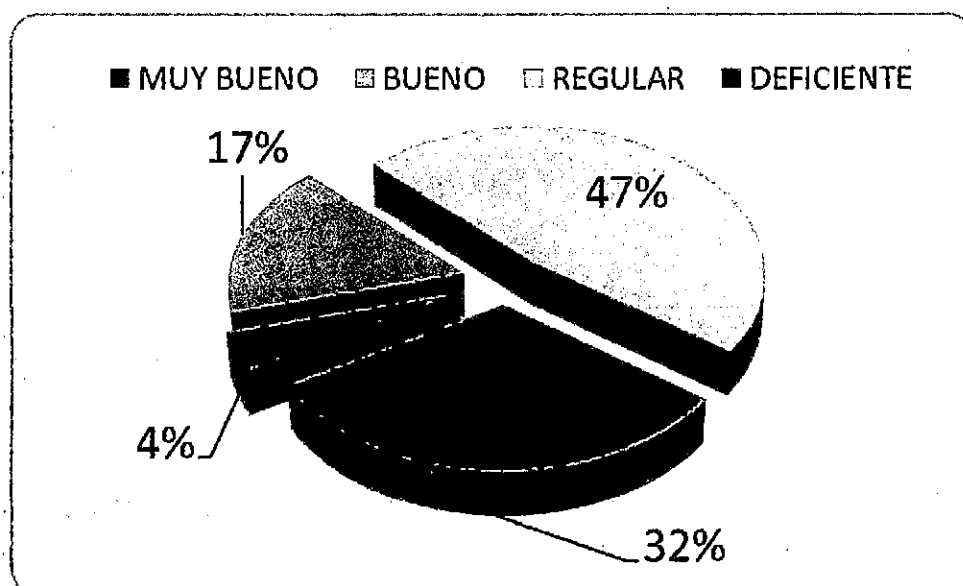


FIGURA 14

**LA APLICACIÓN DE LA INGENIERÍA FORENSE EN LA CIUDAD DE PUNO
2010-2011**

Discusión:

Entendida como herramienta auxiliar de la Justicia, es parte integrante de las Ciencias Forenses, cuyo objeto es la aplicación de la ciencia y la tecnología las denominadas ciencias técnicas, al estudio de los aspectos fácticos que se encuentran en el origen de litigios, conflictos y situaciones controversiales entre personas de distinta naturaleza, con la finalidad de determinar el grado de probabilidad de ocurrencia de los hechos, y la relación de las personas físicas y jurídicas con los hechos y las cosas productoras de los mismos. GARCIA (2003).

De la presente figura se observa que la aplicación de la ingeniería forense es regular con un 47%.

Los magistrados y abogados, han concentrado su inclinación hacia la alternativa regular, es decir, ellos expresan que la aplicación de la ingeniería forense es regular; sin embargo, un sector importante de los litigantes consideran que es deficiente.

Mientras la calificación de los policías es algo distinta, consideran que la aplicación de la ingeniería forense es bueno, la posesión expresada son opciones que nos hace inferir que estarían buscando interés en justificar su desaprobarción en las pericias que realizan.

Esta información permite visualizar la diversidad de tendencias de expresión que tiene relación con la aplicación de la ingeniería forense en el contexto del desarrollo de la administración de la justicia.

Las expresiones de los magistrados, abogados y principalmente de los litigantes, al opinar la tendencia de regular a deficiente, se estaría denotando que la aplicación de la ingeniería forense hace posible la realización de muchas pericias y pruebas de carácter técnico - científico. No obstante que el peritaje orienta la opinión del Fiscal y del Juez, en ese entender se estaría llevando a que el juzgador cometa error en sus apreciaciones, impidiendo que adquirir certeza el juzgador.

4.2.14. La aplicación de la psicología forense.- En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de conocimiento de la psicología forense de parte de los investigadores (peritos) (ver figura 15).

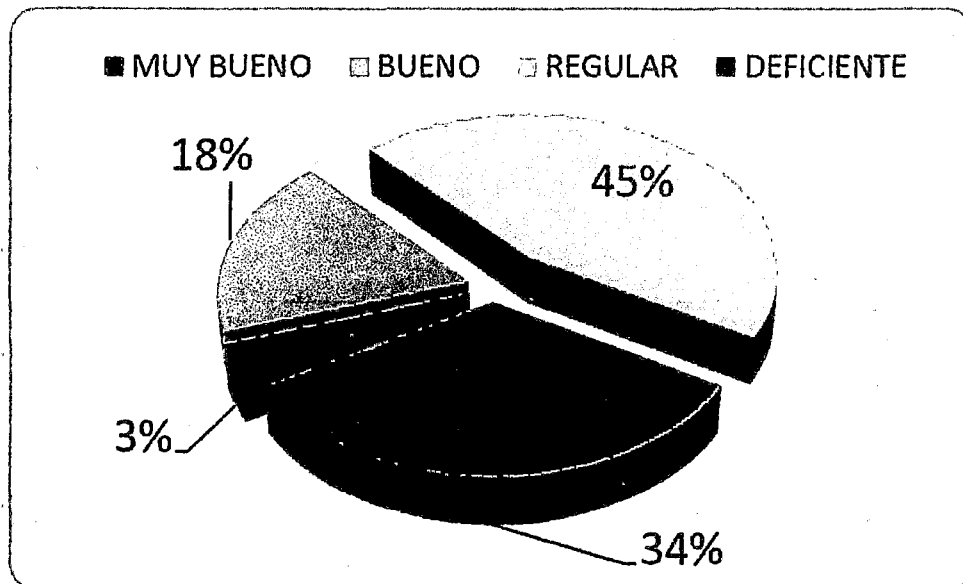


FIGURA 15

**LA APLICACIÓN DE LA PSICOLOGÍA FORENSE EN LA CIUDAD DE PUNO
2010- 2011**

Discusión:

Psicología forense.- Constituye un aporte de la ciencia de la conducta al derecho estableciendo las bases psicológicas de la imputabilidad así como el mecanismo de la intención legal para lo cual el perito psicólogo forense estudia los fenómenos psicológicos y psicopatológicos con relación al delito desde una perspectiva jurídica, formula perfiles psicológicos y establece el nivel de peligrosidad del agresor, ésta capacitado para detectar simulación y disimulación de enfermedad mental pronunciarse sobre el daño psíquico en víctimas, establecer la veracidad del testimonio y otros practicados

directamente en la persona examinada. Policía Nacional del Perú – Dirección de Criminalística (PAREDES 2006).

De la presente figura se observa que la aplicación de la psicología forense es regular con un 45% y deficiente en un 34%.

Los magistrados y abogados, han concentrado su inclinación hacia la alternativa regular, es decir, ellos expresan que la aplicación de la psicología forense es regular; sin embargo, un sector importante de los litigantes consideran que es deficiente.

Mientras la calificación de los policías es algo distinta, consideran que la aplicación de la psicología forense es bueno, la posesión expresada son opciones que expresan un sentido de defensa.

Se llega a la conclusión que las expresiones de los magistrados, abogados y litigantes, al opinar la tendencia de regular a deficiente, se estaría denotando que la aplicación de la psicología forense no cumple con la eficacia para aportar a la ciencia de la conducta del derecho establecido las bases psicológicas de la imputabilidad así como el mecanismo de la intención legal para lo cual el perito psicológico forense estudia los fenómenos psicológicos y psicopatológicos con relación al delito desde una perspectiva jurídica, formula perfiles psicológicos y establece el nivel de peligrosidad del agresor; entre tanto, debe garantizar en los actos de investigación preparatoria y durante la etapa de juzgamiento.

4.2.15. La aplicación de la biología forense.- En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de conocimiento de la psicología forense de parte de los investigadores (peritos) (ver figura 16).

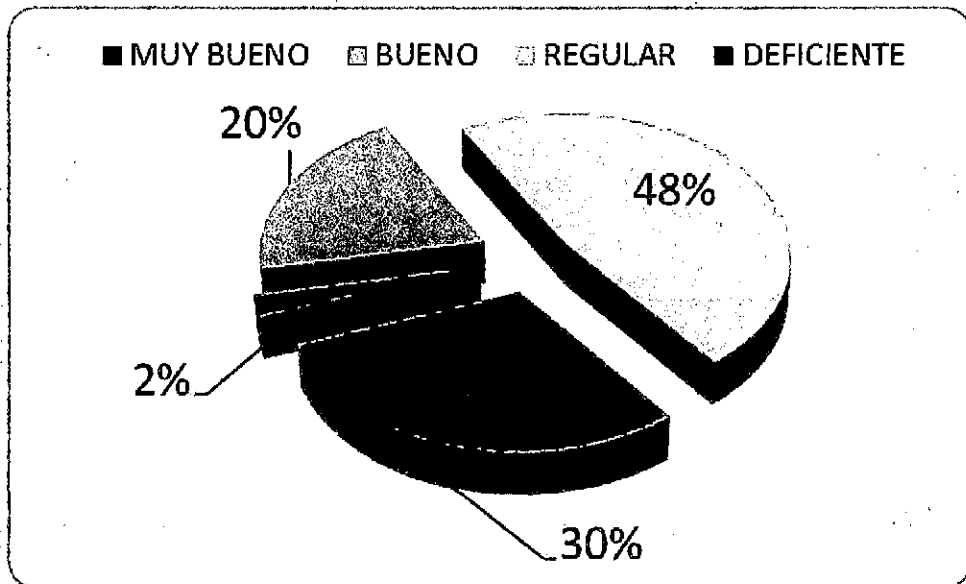


FIGURA 16

LA APLICACIÓN DE LA BIOLOGÍA FORENSE EN LA CIUDAD DE PUNO 2010-2011

Discusión:

Biología forense.- Es aquella ciencia auxiliar conformada por la Hematología forense, Espermatología forense, Fanerología forense, Pericias de microbiología, Pericias de entomología, Pericias de Ecología, Pericias de biología molecular (ADN). (ANTON 1999).

De la presente figura se observa que la aplicación de la biología forense es regular con un 48%.

Los magistrados y abogados, han concentrado su inclinación hacia la alternativa regular, es decir, ellos expresan que la aplicación de la biología forense es regular; sin embargo, un sector importante de los litigantes consideran que es deficiente con un 30%.

Mientras la calificación de los policías es algo distinta, consideran que la aplicación de la biología forense es bueno, la posesión expresada son opciones que expresan un sentido de defensa a su institución y la labor que realizan, una posición distinta a los magistrados y abogados.

Esta información permite visualizar la diversidad de tendencias de expresión que tiene relación con la aplicación de la biología forense en el contexto del desarrollo de la administración de la justicia.

Las expresiones de los magistrados, abogados y principalmente de los litigantes, al opinar la tendencia de regular a deficiente, se estaría denotando que la aplicación de la biología forense es regular con tendencia hacia deficiente. Dicha aplicación de la ciencia no se realiza con eficacia donde tendrá consecuencias muy graves, inducirá a cometer error al juzgador (magistrados).

4.2.16. La aplicación de la balística forense.- En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de conocimiento de la balística forense de los investigadores en criminalística (peritos) (ver figura 17).

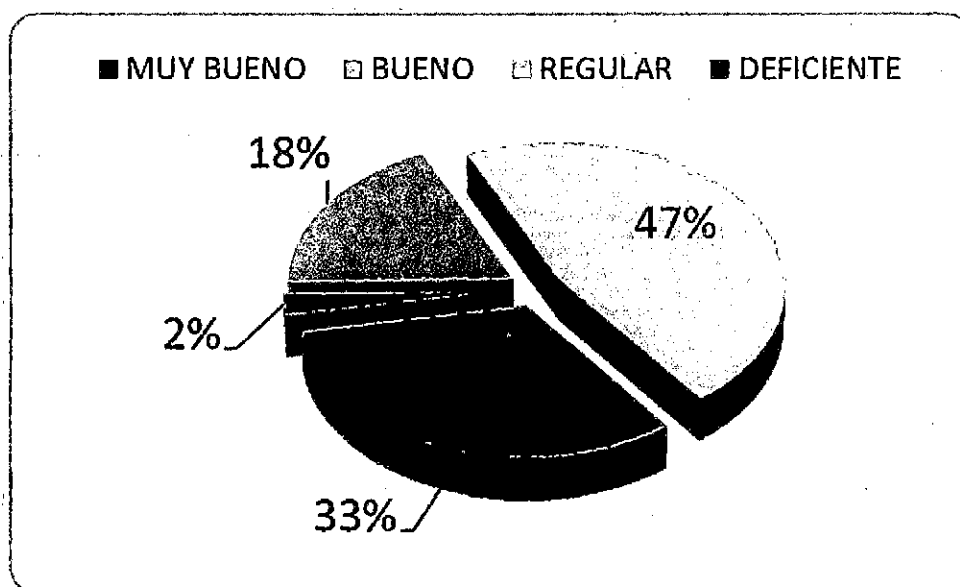


FIGURA 17

LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE EN LA CIUDAD DE PUNO 2010-2011

Discusión:

Balística forense.- Aquellos que realiza el perito balístico en todas las superficies en que haya impactado el proyectil disparado por un arma de fuego, ocasionado los diferentes efectos tales como heridas, rozamientos, orificios, roturas, trizamientos, etc., de acuerdo a la superficie impactada (piel, madera, pared, etc.), de ahí su importancia de llevarse a cabo estos exámenes, lo antes posible de suscitado el hecho, a fin de no alterarse las características iniciales de interés balístico. (MORENO 2009)

De la presente figura se observa que la aplicación de la balística forense es regular con un 47% y deficiente con un 33%.

Los magistrados y abogados, han concentrado su inclinación hacia la alternativa regular, es decir, ellos expresan que la aplicación de la balística forense es regular; sin embargo, un sector importante de los litigantes consideran que es deficiente.

Mientras la calificación de los policías es algo distinta, consideran que la aplicación de la balística forense es buena con un 18%, la posesión expresada es en el sentido de defensa a su institución y a la labor que realizan.

Esta información permite visualizar la diversidad de tendencias de expresión que tiene relación con la aplicación de la balística forense en el contexto del desarrollo de la administración de la justicia.

Las expresiones de los magistrados, abogados y principalmente de los litigantes, al opinar la tendencia de regular a deficiente, se estaría denotando que la aplicación de la ciencia de balística forense no se realiza con eficacia. Que a posterior tendrá consecuencias muy graves, donde inducirá a cometer error al juzgador (magistrados).

4.2.17. La aplicación del explosivo forense.- En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de conocimiento de la aplicación del explosivo forense de los investigadores en criminalística (peritos) (ver figura 18).

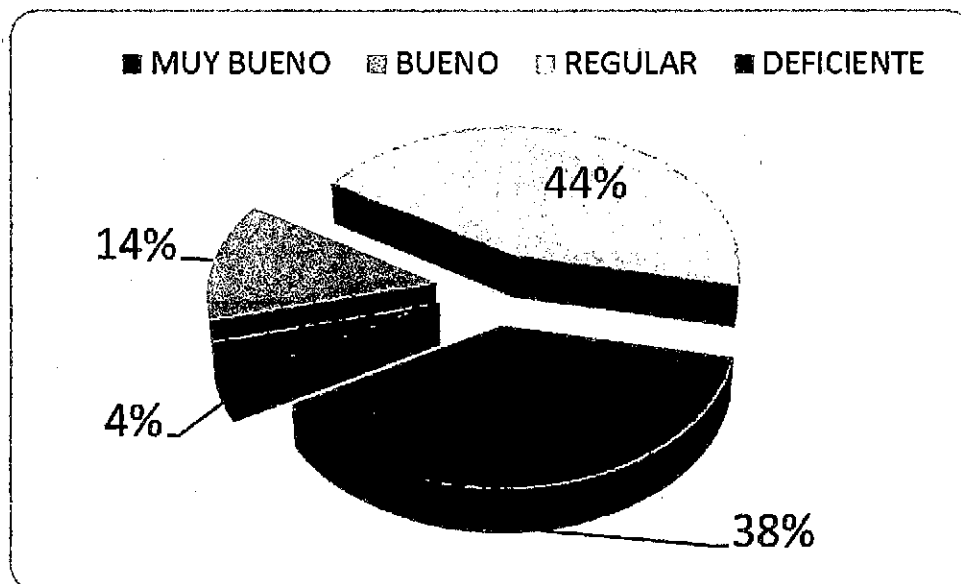


FIGURA 18

LA APLICACIÓN DEL EXPLOSIVO FORENSE EN LA CIUDAD DE PUNO 2010-2011

Discusión:

Explosivos forenses.- Son un conjunto de detonaciones que su tratamiento requiere de actividades cuidadosamente planeadas y ejecutadas por los peritos en la escena de una explosión, observando un procedimiento lógico, secuencial y sistemático, orientando a la búsqueda, ubicación, protección y recojo de evidencias físicas y/o químicas de las sustancias explosivas, para su posterior traslado al laboratorio, donde serán sometidas los análisis o estudios técnicos – científicos correspondientes. (MORENO 2009).

En la presente figura se observa que la aplicación del explosivo forense es regular con un 44%, deficiente con un 38% y bueno con un 14%.

Los magistrados y policías, han concentrado su inclinación hacia la alternativa regular, es decir, ellos expresan que la aplicación del explosivo forense es regular; sin embargo, un sector importante de los abogados y litigantes consideran que es deficiente.

Esta información permite visualizar la diversidad de tendencias de expresión que tiene relación con la aplicación del explosivo forense en el contexto del desarrollo de la administración de la justicia.

Las expresiones de los magistrados, policías y principalmente de los abogados y litigantes, al opinar la tendencia deficiente, se estaría denotando que no se realiza con eficacia, que solo se aplicación con la poca logística y capacitación de los investigadores donde no brindan un resultado óptimo induciendo a que cometa error el juzgador no existiendo una garantía en el desarrollo del proceso penal.

4.2.18. La eficacia de la criminalística en la investigación.- En la ciudad de Puno en el periodo 2010 al 2011, se determina a través de la encuesta que el nivel de eficacia de la investigación criminalística es regular en 43% cabe mencionar que la labor que cumplen los peritos no es tan buena como se ve en la (figura 19).

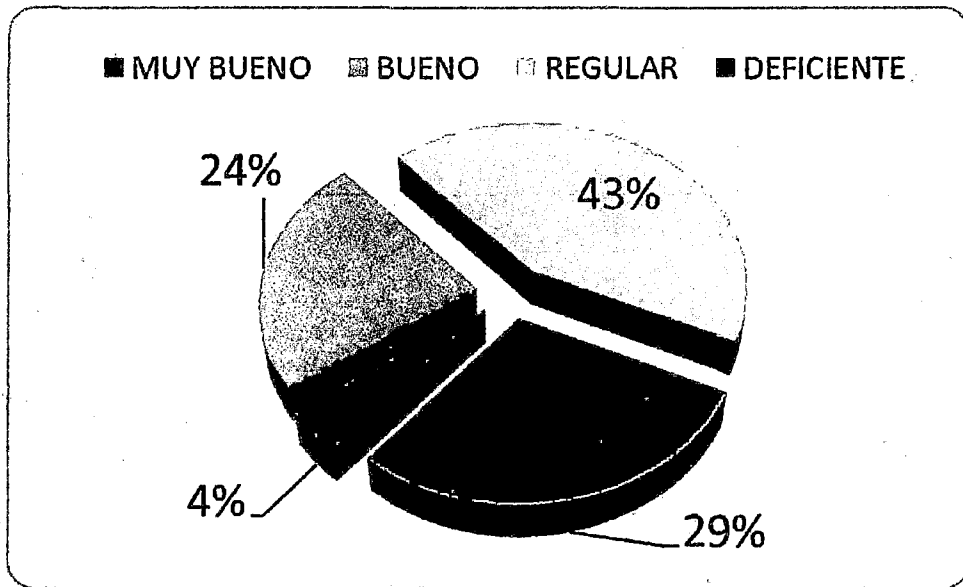


FIGURA 19

LA EFICACIA DE LA CRIMINALÍSTICA EN LA INVESTIGACION PUNO 2010 - 2011

Discusión:

Eficacia es el uso racional de los medios con que se cuenta, para alcanzar un objetivo predeterminado; es la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando la optimización de los mismos. (POSADA 2012)

Las expresiones de los magistrados, abogados y principalmente de los litigantes, al opinar la tendencia de regular a deficiente, se estaría

denotando que la eficacia de la criminalística para alcanzar un objetivo predeterminado no es tan buena por ello podemos decir que la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la administración de justicia de acuerdo al código procesal penal no es eficaz.

4.2.19. La eficiencia de la criminalística.- En la ciudad de Puno en el periodo 2010 al 2011, se aplica la encuesta para determinar el nivel de eficiencia de la investigación criminalística de parte de los peritos llegándose a demostrar que dicha eficiencia es regular con 45 %.(ver figura 20)

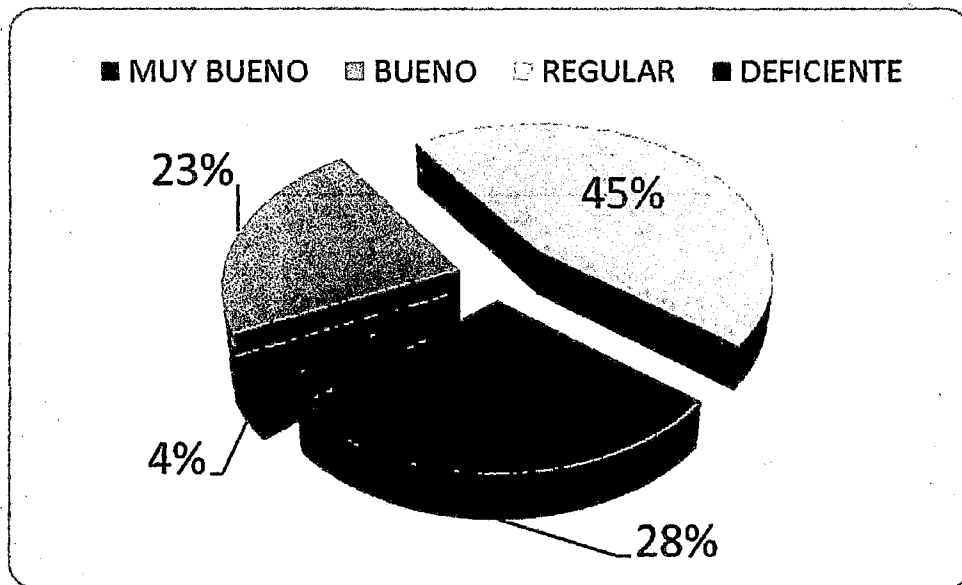


FIGURA 20

LA EFICIENCIA DE LA CRIMINALÍSTICA EN LA CIUDAD DE PUNO 2010-2011

Discusión:

La eficiencia consiste en obtener los mayores resultados con la mínima inversión se emplea para relacionar los esfuerzos frente a los resultados que se obtengan. (REYNALDO 2008).

En cuanto a la eficiencia de la criminalística los magistrados y abogados, han concentrado su inclinación hacia la alternativa regular; sin embargo, un sector importante de los litigantes considera que es deficiente por ello se

deduce que la eficiencia de la criminalística no tiene mayores resultados positivos para esclarecer el hecho punible.

4.2.20. La efectividad de la criminalística.- En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de efectividad de la investigación criminalística de parte de los peritos, obteniendo los resultados regular 38 %.(figura 21)

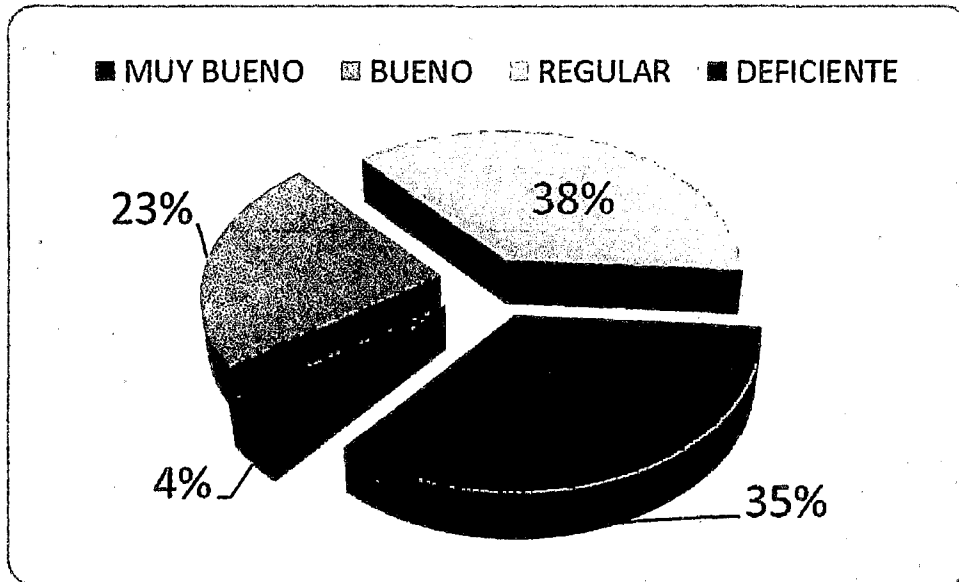


FIGURA 21

LA EFECTIVIDAD DE LA CRIMINALÍSTICA EN LA CIUDAD DE PUNO 2010-2011

Discusión:

"Efectividad" es la relación entre los resultados logrados y los resultados propuestos, permite medir el grado de cumplimiento de los objetivos planificados. (REYNALDO 2008)

La efectividad de la criminalística para el esclarecimiento de un hecho delictuoso en la ciudad de Puno es regular, ya que los resultados obtenidos en muchos casos de investigación no permite a los magistrados y abogados castigar al culpable por ser dicha investigación no efectiva.

Mientras los policías (peritos) consideran que la efectividad de la criminalística es buena.

4.2.21. El tratamiento de la política criminal.- En la ciudad de Puno en el periodo 2010 - 2011, se encuesta y determina que el nivel de tratamiento de la Política criminal en la investigación es regular 43 % (ver figura 22).

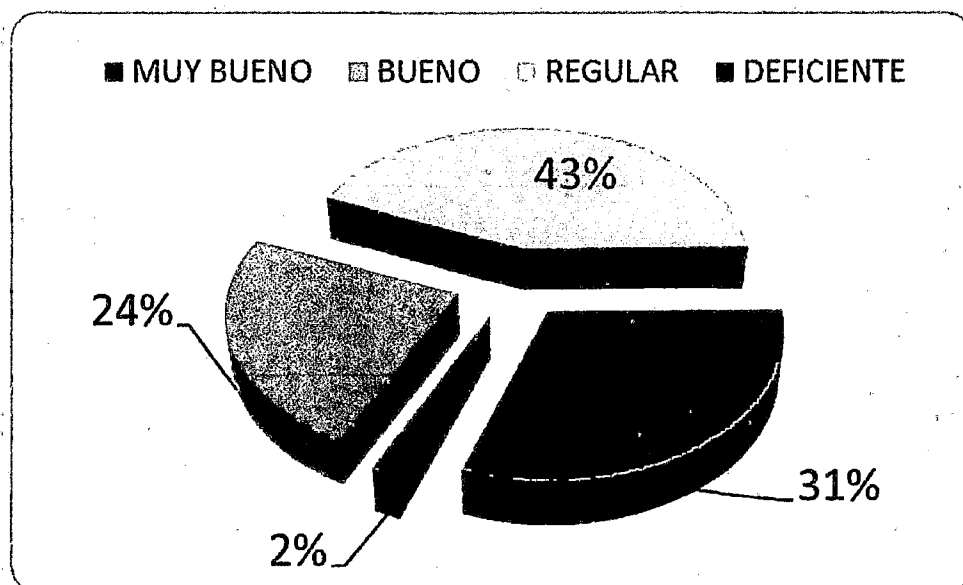


FIGURA 22

EL TRATAMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL PUNO 2010-2011

Discusión:

La política criminal es la ciencia y el arte de los medios preventivos y represivos de que el Estado dispone para luchar contra el delito. (BRAMONT. 2008)

Se observa que el tratamiento de la política criminal es regular con un 43% y deficiente con un 31%.

Mientras la calificación de los policías es algo distinta, consideran que el tratamiento de la política criminal muy bueno 2%.

Esta información permite visualizar que el tratamiento de la política criminal de investigación en el contexto del desarrollo de la administración de la justicia.

4.2.22. Políticas de gobierno frente a la Política criminal.- En la ciudad de Puno en el periodo 2010 - 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de tratamiento de la Políticas de gobierno frente a la política criminal donde se determina ser deficiente en 61 % (ver figura 23).

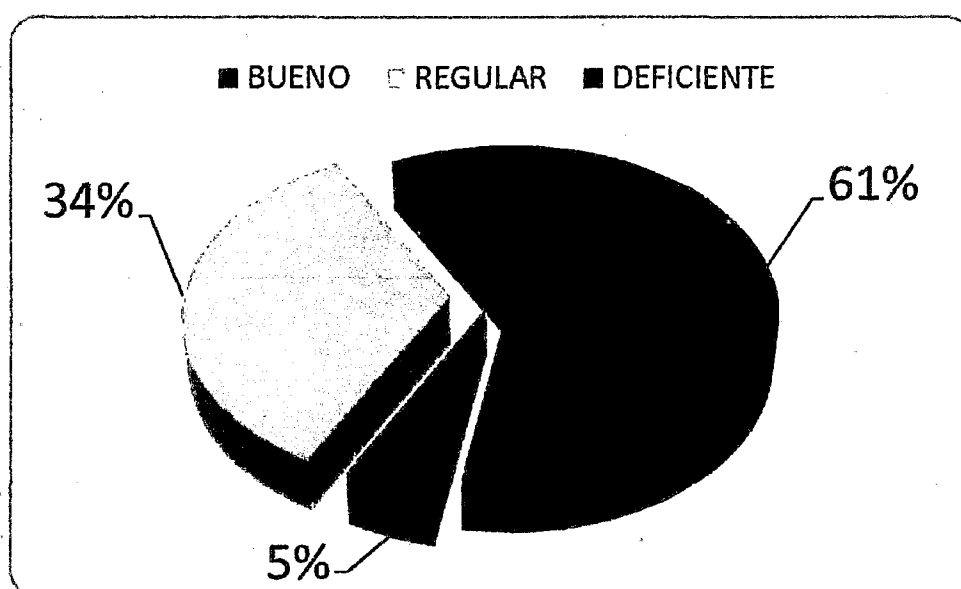


FIGURA 23

POLÍTICAS DE GOBIERNO FRENTE A LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA CIUDAD DE PUNO 2010 - 2011

Discusión:

RUIZ (2005). La Mejor Política Criminal es una Buena Política Social. La delincuencia y la violencia urbana les quitan el sueño a casi todos los peruanos. La inseguridad ciudadana es hoy un tema clave en las agendas políticas del Gobierno. Los medios de comunicación ponen también lo suyo, sobredimensionando y exacerbando los hechos delictivos.

Los magistrados, abogados y policías, han concentrado su inclinación mayoritaria hacia la alternativa deficiente, es decir, ellos expresan que el

funcionamiento de las políticas de gobierno frente a la política criminal es casi nula, producto de la ausencia del estado, en la lucha contra la criminalidad. Pero una parte considerable manifiesta que es regular 34 %

4.2.23. El nivel de prevención de la criminalidad.- En la ciudad de Puno en el año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de prevención de la criminalidad, obteniéndose el resultado deficiente con 44 % (ver figura 24).

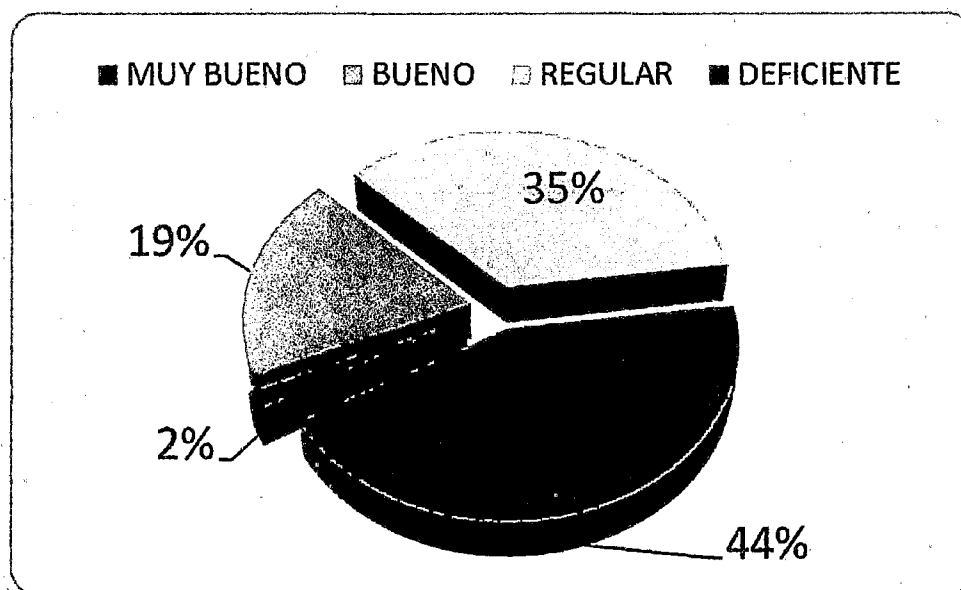


FIGURA 24

**EL NIVEL DE PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD EN LA CIUDAD DE PUNO
2010 - 2011**

Interpretación:

HERRERO (2007). "Política criminal integrada" Resulta por ello fundamental insistir en la necesidad de mejorar los niveles de educación, sanidad, empleo, etcétera, para, así, rebajar la conflictividad social y, con ella, los índices de delincuencia para prevenirla la criminalidad.

De la presente figura se observa que el nivel de prevención de la criminalidad es deficiente con un 44%, es regular con un 35% y es bueno con un 19%.

Los magistrados consideran hacia la alternativa regular; es decir, ellos expresan que el nivel de prevención de la criminalidad es regular; sin embargo, un sector importante de los abogados y litigantes consideran que es deficiente.

Mientras la calificación de los policías es algo distinta, consideran que el nivel de prevención de la criminalidad es bueno.

Esta información permite visualizar la diversidad de tendencias de expresión que tiene relación con el nivel de prevención de la criminalidad en el contexto del desarrollo de la administración de la justicia.

Las expresiones de los magistrados, abogados y principalmente de los litigantes, al opinar la tendencia de regular a deficiente, se estaría denotando que el nivel de prevención de la criminalidad gran parte está ausente y el resto queda en discursos por la inoperancia de los encargados del gobierno de turno local y regional.

4.2.24. La represión contra criminalidad.- En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de represión de la criminalidad obteniendo un resultado de 41 % de regular (ver figura 25).

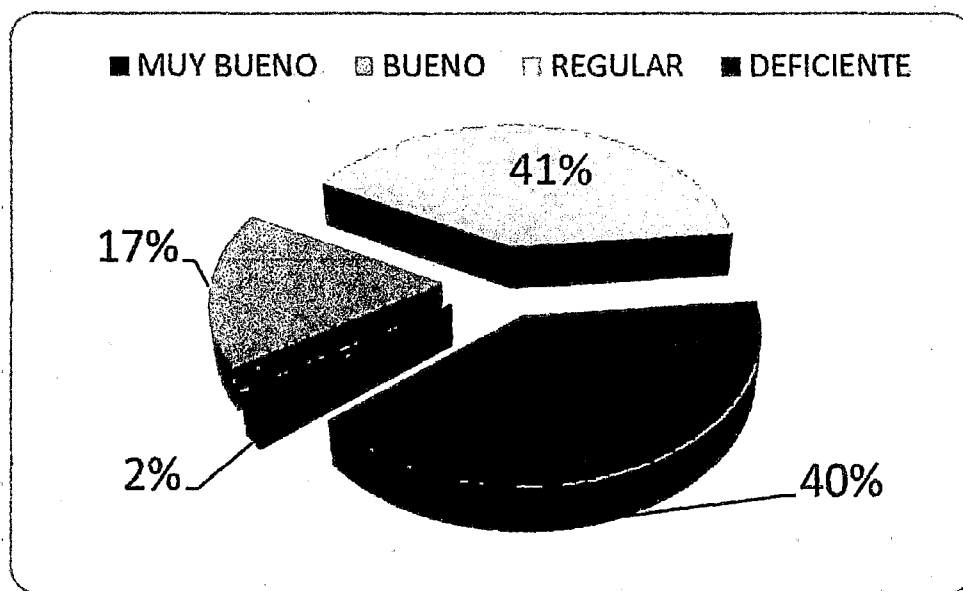


FIGURA 25

LA REPRESIÓN CONTRA CRIMINALIDAD EN LA CIUDAD DE PUNO 2010-2011

Discusión:

RUIZ (2005). La represión penal es un componente fundamental de la lucha contra el delito, una vez que este se ha cometido. En el largo plazo, sin embargo, no contribuye a disminuir los índices de delincuencia si no se atacan las principales causas que la explican: la pobreza, la exclusión, la falta de empleo.

De la presente figura se observa que la represión contra la criminalidad es deficiente con un 40%, es regular con un 41% y es bueno con un 17%.

Los abogados y litigantes, han concentrado su inclinación hacia la alternativa deficiente; es decir, ellos expresan que la represión contra la criminalidad es deficiente; sin embargo, un sector importante de los magistrados consideran que es regular.

Mientras la calificación de los policías es algo distinta, consideran que la represión contra la criminalidad es buena.

Esta información permite visualizar la diversidad de tendencias de expresión que tiene relación con la represión contra la criminalidad en el contexto del desarrollo de la administración de la justicia. Donde se puede llegar a la conclusión, que no existe una buena represión de la criminalidad de parte de las autoridades locales y regionales.

4.2.25. Grado de intervención del estado frente a la criminalidad.- En la ciudad de Puno en el periodo del año 2010 al 2011, se realizó la encuesta para determinar el nivel de intervención del estado frente a la criminalidad con un resultado de 52 % manifiesta que es deficiente (ver figura 26).

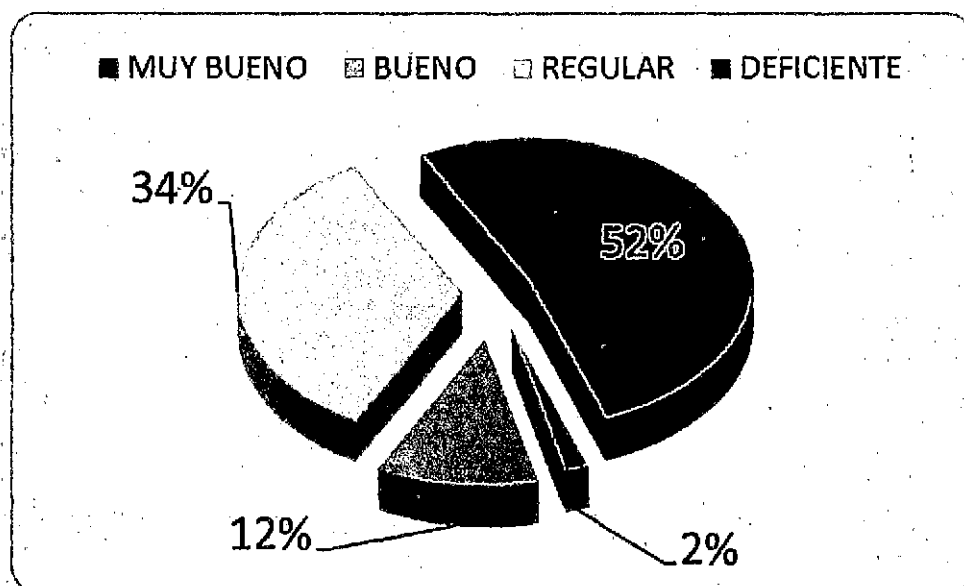


FIGURA 26

EL GRADO DE INTERVENCIÓN DEL ESTADO FRENTE A LA CRIMINALIDAD EN LA CIUDAD DE PUNO 2010-2011

Discusión:

RUIZ (2005). La Mejor Política Criminal es una Buena Política Social. La delincuencia y la violencia urbana les quitan el sueño a casi todos los peruanos. La inseguridad ciudadana es hoy un tema clave en las agendas políticas del Gobierno. Los medios de comunicación ponen también lo suyo, sobredimensionando y exacerbando los hechos delictivos.

De la presente figura se observa que el grado de intervención del estado frente a la criminalidad es deficiente con un 52%, es regular con un 34% y es bueno con un 12%.

Los magistrados, abogados, policías y litigantes, han concentrado su inclinación hacia la alternativa deficiente; es decir, ellos expresan que el grado de intervención del estado frente a la criminalidad es deficiente; sin embargo.

Esta información permite visualizar la diversidad de tendencias de expresión que tiene relación con el grado de intervención del estado frente a la criminalidad en el contexto del desarrollo de la administración de la justicia. Entre tanto, se observa la ausencia de Políticas de Gobierno. Para combatir la criminalidad en la ciudad de Puno.

CONCLUSIONES

- El nivel de eficacia de la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal, es considerado como regular, con una tendencia hacia la deficiencia, debido a que no se cumple con la aplicación de los principios, objetivos, tratamiento, remisión, apreciación y cadena de custodia.
- El nivel de calificación científica o técnica de los policías adscritos a la Oficina de Criminalística OFICRI-PNP-PUNO, se ha calificado de regular con 67 % por los sujetos de muestra magistrados, abogados y litigantes. Sin embargo, en varios acápiteś ha sido considerado como deficiente la investigación criminalística. Siendo así, el descubrimiento de la verdad es cada vez mas complicado, no por la recolección de pruebas, sino por la forma de recolección de las mismas.
- Los sujetos de la muestra al valorar, calificar o responder las interrogantes del cuestionario, los sujetos de la muestra han expresado los niveles de

eficacia de la valoración, de regular a deficiente en un 67%, solamente la policía ha tratado de calificar de buena con un 33%, esta actitud hace inferir que se encuentran en una posesión defensiva de su labor e institución, posición que no es compatible con la opinión de los magistrados, abogados y litigantes. Empero, ninguno de los encuestados ha marcado la alternativa de muy bueno.

RECOMENDACIONES

- Optimizar la eficacia de la investigación criminalística a través del establecimiento de niveles de coordinación y de colaboración entre la Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial y otras entidades involucradas en la Investigación.
- Propender a la creación de centros de estudio en investigación criminalística que brinden especialidad, entrenamiento y reentrenamiento a los investigadores y peritos forenses en investigación criminalística. Esto bajo la responsabilidad del Ministerio Público.
- Proporcionar a los investigadores en criminalística con infraestructura adecuada, medios logísticos y personal especializado. Para lograr la eficacia de la investigación criminalística de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología.
- Restringir la manipulación de evidencias por personas no autorizadas para evitar su contaminación. Únicamente los investigadores en criminalística deben realizar el acopio de pruebas en estricta observancia al reglamento de Cadena de Custodia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- ANGULO, R. (2007). En su Libro "Cadena de Custodia en Criminalística" editorial doctrina y ley Colombia.
- ANTON, J. (1999). "Policía Científica volumen II". Editorial Tirant España
- ALBARRACIN, R. (1982). Su Libro "Manual de Criminalística" editorial Policial Argentina
- ALARCÓN, L. (2009). Su obra "Manual de la Criminología Moderna" editorial Sael Colombia
- BARRIENTOS, A. (2011). Su obra "Métodos, técnicas y procedimientos de la Investigación" Guatemala
- BRAMONT, L. (2008). Manual de derecho Penal, Parte General, Pág. 52. Editorial Grijley, Lima-Perú
- BRITO, O. (1999). Libro "La ciencia criminalística, evolución histórica y su enfoque epistemológico". Editorial Félix Varela la Habana -Cuba
- DIAZ NARVÁEZ (2009). Libro "Metodología de Investigación" edit. Ril Chile
- EZAINE, A. (1999). "Diccionario de Derecho Penal". Lambayeque Perú.
- FERNÁNDEZ, J. (1991). En su obra, "La Prueba, su Práctica y Apreciación". Editorial Sarel - Cuba
- GASTON, B. (2007). Seminario "Análisis de la Escena del Crimen" Buenos Aires

GARCÍA, V. (1996.132). La Prueba en el Proceso Penal.

GARCIA, A. (2003). En su libro “aplicación a la investigación de los siniestros viales”. Buenos Aires

HERNANDEZ, R. (1988). En su libro “La Ciencia Criminalística”.

HERRERO, C. (2007). Su obra “Política Criminal Integrada”

LOPEZ P. y GOMEZ P. (2000). en su libro “Investigación Criminal y Criminalística”.

LUJÁN, J. (2007). Su obra “La Criminalística y otras ciencias Forenses”.

MANUEL UNICO DE POLICIA JUDICIAL – CONSEJO NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL de la República de Colombia.

PABON, G. (1994). “Lógica del Indicio en materia criminal”.

PAREDES, L. POLICIA NACIONAL DEL PERU. Dirección de Criminalística (2006). “Manual de Criminalística”.

MINIER, J. (2008). Su libro “Cadena de Custodia”

MIXÁN, F. (1990). El Libro “Manual de Derecho Procesal Penal”.

MORENO Gonzales (2009). “Manuel de Introducción a la Criminalística”

OLIVERO A. (2003). Su obra “La Criminalística”

POSADA, L. (2006). En su libro “Análisis de la Criminalística”.

REGLAMENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DE ELEMENTOS MATERIALES,
EVIDENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS.

Aprobado por resolución N° 729-2006-MP-FN, del 15 de Junio del año
2006 – Ministerio Público. Lima Perú – 2006.

RUIZ, J. (2005). En su obra “Revista Latinoamericana de Política Criminal”.

SÁNCHEZ, P. (2010). Su obra “La presunción de la inocencia y la carga de la
Prueba”.

SUPO J. (2011). 30 seminarios de Investigación Científica.

ANEXOS

ANEXO 1

CUESTIONARIO APLICADO:

OBJETIVO:

Tiene la finalidad de recoger información sobre: "investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la administración de justicia de acuerdo al Código Procesal Penal".

INSTRUCCIÓN:

Señor (a) le agradecemos anticipadamente responder con mucha sinceridad y seriedad a las interrogantes, marcando con una (x) y también puede contestar las preguntas.

INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

CRIMINALÍSTICA	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
¿El nivel de la criminalística es?				
¿El método de la criminalística es?				
¿La aplicación de la criminalística es?				
¿La coherencia en la investigación criminalística es?				
¿Qué nivel de certeza tienen los procedimientos?				
¿Cómo es apoyo técnico – científico en la Criminalística?				
¿La determinación de un hecho delictuoso es?				
INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
¿Cómo es el nivel de la investigación criminalística?				
¿Qué nivel de conocimiento tienen los investigadores?				
¿La utilización de los principios en la investigación criminalística es?				
¿Cómo es la aplicación de las fases en la Inv.criminalística?				
¿Cuál es la calidad de la recolección de las evidencias?				
APLICACIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
¿Cómo es la Aplicación de la criminalística?				
¿Cómo es la aplicación de la ingeniería forense?				
¿Cómo es la aplicación de la psicología forense?				
¿Cómo es la aplicación de la biología forense?				
¿Cómo es la aplicación de la balística forense?				
¿Cómo es la aplicación del explosivo forense?				

EFICACIA EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	INEFICIENTE
¿Cómo es el nivel de competitividad?				
¿Cuál es el nivel de eficacia de la criminalística para esclarecer el hecho delictivo?				
¿Cuál es el nivel de eficiencia de la criminalística para esclarecer el hecho delictivo?				
¿Cuál es la efectividad de la criminalística para esclarecer el hecho delictivo?				
POLÍTICA CRIMINAL	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	INEFICIENTE
¿Cómo es el tratamiento de la política criminal?				
¿Cómo funcionan las políticas de gobierno sobre Política criminal?				
¿El nivel de la prevención de la criminalidad es?				
¿Cómo es la represión contra la lucha a la criminalidad?				
¿Cuál es el grado de intervención del estado frente a la criminalidad?				

Observaciones.-

.....

.....

.....

.....

.....

Gracias.

ANEXO 2

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN:

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INSTRUMENTOS
<p>Problema Principal. ¿Cuál es el nivel de eficacia de la investigación criminalística para el esclarecimiento de hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>a. ¿Cuál es el nivel de acatamiento de la investigación criminalística a las disposiciones del Código Procesal Penal y su contribución a la Administración de Justicia?</p> <p>b. ¿Cuál es el nivel de calidad científica y técnica, de la investigación criminalística en el contexto del Código Procesal Penal?</p> <p>c. ¿Cuál es la eficacia de la actividad técnica y científica de la investigación criminalística en la etapa de la investigación preparatoria para el esclarecimiento de hecho punible de acuerdo al Código Procesal Penal?</p>	<p>Objetivo General Determinar la eficacia de la investigación criminalística para el esclarecimiento de hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a. Determinar el nivel de eficacia de la investigación criminalista para el esclarecimiento de hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.</p> <p>b. Determinar la calidad de los instrumentos empleados en la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.</p> <p>c. Establecer el nivel de eficacia de la actividad técnica y científica de la investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible y su contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.</p>	<p>Hipótesis General La eficacia de la investigación criminalística en el esclarecimiento del hecho punible es regular en la contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.</p> <p>Hipótesis Específicos:</p> <p>H1 El nivel de eficacia en la investigación criminalística en el esclarecimiento del hecho punible es regular a deficiente en la contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.</p> <p>H2. La calidad de los instrumentos que se emplean es deficiente en la investigación criminalística en el esclarecimiento del hecho punible en la contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.</p> <p>H3. El control de la investigación criminalística en la etapa de la investigación preparatoria es regular a deficiente de acuerdo al Código Procesal Penal.</p>	<p>V. Independiente: Investigación criminalística para el esclarecimiento del hecho punible.</p> <p>V. Dependiente: Contribución a la Administración de Justicia de acuerdo al Código Procesal Penal.</p>	<p>-Cuestionario -Observación -Análisis documental.</p>